

RESOLUCIÓN No. *Res-022266*

08 NOV 2023 - - 02924)

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones"

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ", EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO 009 DEL 29 DE JUNIO DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3893 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 1135 del 23 de noviembre de 2022, Corpoboyacá dispuso iniciar trámite administrativo de permiso de vertimientos a nombre de la Sociedad **BG LABS S.A.S** identificada con NIT 901.087.468-5, para descargar en la fuente hídrica denominada Quebrada El Ramo (en las coordenadas Latitud 05°44'15.60" N Longitud 73°10'21"O) las aguas residuales domésticas generadas y tratadas en la PTAR, ubicada en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-244354, ubicado en la Vereda Soconsuca de Blancos, en el municipio de Sotaquirá-Boyacá, conforme a la solicitud realizada mediante radicado de entrada No.003702 del 18 de febrero de 2022.

Que, en cumplimiento a lo ordenado en auto citado, el día 06 de diciembre de 2022, profesionales adscritos a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de Corpoboyacá, realizaron visita técnica a las instalaciones de la Sociedad **BG LABS S.A.S.** a fin de verificar la viabilidad de la solicitud del permiso de vertimientos y evaluar la información presentada.

Que mediante radicado No. 160-002289 del 15 de febrero de 2023, Corpoboyacá, solicitó a la Sociedad **BG LABS S.A.S** información complementaria para dar continuidad al trámite administrativo de permiso de vertimientos.

Que mediante radicados Nos. 007063 y 007407 del 17 y 22 de marzo de 2023, respectivamente, la Sociedad **BG LABS S.A.S.**, solicitó plazo para atender los requerimientos efectuados, mediante radicado 160-006684 del 19 de abril de 2023, en el cual se indicaba un plazo de treinta (30) días para dar cumplimiento. En respuesta mediante radicado 160-006684 de fecha 19 de abril de 2023, Corpoboyacá prorroga el plazo solicitado por el término de un (1) mes.

Que mediante radicado No. 03219 del 17 de mayo de 2023, la sociedad **BG LABS S.A.S.**, presentó la información solicitada.

Que, revisada la información presentada, Corpoboyacá realizó requerimientos mediante radicado 160-016639 del 04 de septiembre de 2023, en el sentido de presentar actualizados los certificados de tradición y libertad con números de matrícula 070-190918 y 070-238643 respectivamente.

Que mediante radicado 023858 y 23956 del 12 de septiembre de 2023, la Empresa **BG LABS S.A.S.**, radicó los certificados solicitados.

Que, profesionales adscritos a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de Corpoboyacá, evaluaron la documentación presentada por la sociedad **BG LABS S.A.S** identificada con NIT 901.087.468-5, emitiendo el Concepto Técnico No. PV-230510 del 15 de septiembre de 2023.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

03 NOV 2023 - N 2924

Continuación Resolución No. _____ Página 2

Que profesionales adscritos a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de Corpoboyacá, evaluaron la documentación presentada por parte BG LABS S.A.S identificada con NIT 901.087.468-5, emitiendo el Concepto Técnico No. PV-230510 del 15 de septiembre de 2023., el cual se acoge y hace parte integral del presente acto administrativo, estableciendo entre otros aspectos lo siguiente:

"(...)

5 CONCEPTO TÉCNICO

- 5.1. De acuerdo a la evaluación realizada en la parte motiva del presente concepto se considera que la información presentada reúne todos los requisitos establecidos por la Resolución No. 1514 de 2012 y el Decreto No. 1076 de 2015 para otorgar el permiso de vertimientos a la empresa BG LABS S.A.S. identificada con NIT 901087468-5, ubicada en los predios identificados con los códigos catastrales 15763000000060260000, 15763000000060081000 y 15763000000060082000 de la vereda Soconsuca de Blancos del municipio de Sotaquirá – Boyacá, con base en la siguiente localización, características generales del vertimiento y del sistema de tratamiento:

Tipo de Vertimiento	Agua Residual Doméstica -ARD
Tipo de descarga	Puntual
Caudal de descarga l/s	0.08
Tipo de flujo	Intermitente
Frecuencia de descarga (h/d)	8 h/día;
Frecuencia de descarga (d/mes)	30 días/mes
Fuente receptora	Afluente innominado de la Q. El Ramo
Coordenada del punto de descarga	Latitud 05°44'15.60" N – Longitud 73°10'21.25" W Altitud 2548 msnm
Descripción del sistema de tratamiento	Planta de tratamiento de aguas residuales tipo VFL la cual consiste en un tanque plástico (reactor) de polipropileno unido con divisiones que forman compartimientos tecnológicos diferentes

Nota: En caso tal que el usuario realice una descarga menor a la autorizada deberá presentar un informe a la autoridad ambiental, en el cual se describa detalladamente y justifique la disminución del caudal de descarga.

- 5.2. La empresa BG LABS S.A.S. identificada con NIT 901087468-5 deberá garantizar la construcción de la estructura (punto de control del vertimiento) para el aforo y toma de muestras de las aguas residuales domésticas, la cual deberá ser implementada a la entrada y salida del sistema de tratamiento. El detalle de memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual son responsabilidad del diseñador e interesado.
- 5.3. Es de responsabilidad única y exclusivamente de la empresa BG LABS S.A.S. identificada con NIT 901087468-5 garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas asegurando el cumplimiento de la norma de vertimiento según Resolución No. 0631 del 2015.
- 5.4. Se requiere a la empresa BG LABS S.A.S. identificada con NIT 901087468-5 para que anualmente realice y presente a la Corporación, el reporte de resultados del monitoreo y caracterización del vertimiento de las aguas residuales domésticas tratadas, aclarando que dicho monitoreo se deberá realizar teniendo en cuenta el tiempo de duración de la actividad económica en el día, por un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la toma de muestras y análisis de la totalidad de los parámetros que corresponden a la actividad descritos en el artículo 8 de la Resolución No. 0631 de 2015.

Además, debe monitorear y caracterizar la fuente hídrica el día que realiza el monitoreo al vertimiento antes y después de dicho vertimiento, después de la zona de mezcla.

Nota 1: En el reporte de la caracterización del agua residual doméstica se debe presentar el registro de la calibración y verificación de los equipos para medición de parámetros en campo, el reporte de las condiciones climáticas de la jornada de monitoreo, fecha y hora de la recepción de las muestras de laboratorio, el análisis comparativo del límite máximo permisible para el caso con el artículo 8 de la

03 NOV 2023 - - 02924

Continuación Resolución No. _____ Página 3

Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, información de medición de caudal presentando métodos de aforo, bitácora de campo con registro fotográfico.

Nota 4: De acuerdo con la Circular Externa No. 45 de fecha 13 de junio de 2022 emitida por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de Corpoboyacá, en el reporte de resultados de la caracterización que se presente debe traer incluida la declaración de conformidad aplicando la regla de decisión adoptada por CORPOBOYACÁ conforme a las facultades reglamentarias que asiste a la Corporación para el otorgamiento de permisos ambientales.

Regla de decisión adoptada: Regla de decisión 6 sigma, con una zona de seguridad ($w=3*U$) y un intervalo de aceptación $AL=TL+3*U$, donde:

W = Zona de seguridad

U =Incertidumbre expandida del método de ensayo

AL =Intervalo de aceptación del parámetro

TL = Límite máximo permisible o especificación normativa

La regla de decisión se aplicará así:

CONFORME	- Para especificaciones de límites máximos permisibles: Si el resultado obtenido más la incertidumbre asociada es menor que el Límite Máximo Permisible más tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito. - Para especificaciones de rangos: Si el resultado obtenido menos la incertidumbre asociada es mayor que el límite inferior menos tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito y el resultado obtenido más la incertidumbre asociada es menor que el límite superior más tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito.
NO CONFORME	- Para especificaciones de límites máximos permisibles: Si el resultado obtenido más la incertidumbre asociada es mayor que el Límite Máximo Permisible más tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito. - Para especificaciones de rangos: Si el resultado obtenido menos la incertidumbre asociada es menor que el límite inferior menos tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito o Si el resultado obtenido más la incertidumbre asociada es inferior al límite superior más tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito.

- 5.5. Que una vez evaluado el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento-PGRMV se identificó el cumplimiento de cada uno de los ítems requeridos por la Resolución No. 1514 de 2012, por lo que el interesado deberá presentar anualmente:

Nota 1: Los soportes que demuestren la implementación del mismo, incluyendo las estrategias de comunicación, cronograma de capacitaciones, cronograma de simulacros, actas de socialización a la comunidad y/o entidades especializadas en el manejo de los riesgos que fueron involucrados en el PGRMV, además de los formatos de registro y las actualizaciones que se le realicen al mismo o en su defecto, esta información podrá ser solicitada por la Corporación cuando lo considere necesario durante la realización de las visitas de seguimiento ambiental.

Nota 2: Los soportes que den cuenta del cumplimiento de las acciones de manejo establecidas para la reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento que fueron propuestas en el numeral 5 "proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento".

- 5.6. Una vez realizada la evaluación ambiental del vertimiento se identificó el cumplimiento de cada uno de los requerimientos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, por lo que el interesado deberá:

03 NOV 2023 - - 0 2 9 2 4

Continuación Resolución No. _____ Página 4

Nota 1: Presentar semestralmente las medidas ambientales adelantadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos generados sobre el componente hidrológico y sus usos durante la descarga del vertimiento, tal y como se planteó en el numeral 8 "programas propuestos" y numeral 10 "monitoreo y seguimiento".

- 5.7. En caso tal de presentarse una emergencia (la cual se considera como verter agua residual sin tratamiento) la empresa BG LABS S.A.S. identificada con NIT 901087468-5 deberá presentar ante Corpoboyacá, un informe que contenga la siguiente información: descripción del evento, causa, efectos directos e indirectos generados, acciones de control adelantadas y resultados obtenidos.
- 5.8. El otorgamiento del permiso de vertimientos no ampara la servidumbre y/o permisos para el paso de redes y construcción de obras para la conducción, tratamiento y descarga de agua residual, la cual se rige por la legislación civil y es de responsabilidad directa del interesado.
- 5.9. Se informa a la empresa BG LABS S.A.S. identificada con NIT 901087468-5 que en el ejercicio de seguimiento, Corpoboyacá podrá realizar en cualquier momento visitas de inspección al sistema de tratamiento de aguas residuales implementado y a su vez realizar seguimiento a la descarga del vertimiento mediante monitoreos si así lo considera, a fin de verificar la información presentada y establecer el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- 5.10. La empresa BG LABS S.A.S. identificada con NIT 901087468-5 estará obligada al pago de tasa retributiva, acorde a lo estipulado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 Capítulo 7, Artículo 2.2.9.7.2.4., previa liquidación y facturación realizada por la Corporación.

Todos los usuarios (sujetos pasivos) que utilizan el recurso hídrico como receptor directo e indirecto de vertimientos de aguas residuales, deben presentar ante Corpoboyacá autodeclaración de vertimientos.

Fecha límite para entrega en Corpoboyacá de la autodeclaración de vertimientos:

PERIODICIDAD DE COBRO	MESES DE COBRO	FECHA LIMITE DE AUTODECLARACIÓN
Anual	Enero- Diciembre	Hasta el día 30 de enero del siguiente año al periodo objeto de cobro

La información se debe reportar en el formato FGP-54 V2, "Formulario de autodeclaración y registro de vertimientos" junto con los siguientes soportes:

- o Caracterización compuesta por un periodo de 24 horas, anual representativa de cada vertimiento, con reportes de laboratorio debidamente firmados.
 - o Bitácora de campo de medición de caudales (metodología y equipo usado para el aforo de caudales).
 - o Cadenas de custodia debidamente diligenciadas en todos sus campos con la fecha y hora de toma de muestra como de entrega al laboratorio y debidamente firmada por quien entrega como de la persona que la recibe en el laboratorio.
 - o Informe con los puntos de vertimiento describiendo: tipo de vertimiento, material de la tubería, diámetro de tubería y/o dimensiones canal revestido en tierra etc.
 - o Método de aforo y monitoreo georreferenciando en coordenadas geográficas (Magna Sirgas - G:M:S) ej.: 5°28'78.9"; 73°55'76.1" y registro fotográfico con las respectivas anotaciones de las observaciones que se realizaron durante la jornada.
 - o Soporte de que el laboratorio cuenta con acreditación vigente ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM en toma de muestras, análisis de los parámetros físicoquímicos DBO₅ (Demanda Biológica de Oxígeno), SST (Sólidos Suspendedos Totales) y parámetros in-situ.
 - o Todos los soportes se deben presentar en medio físico y magnético.
- 5.11. En caso que se requiera o contemple la construcción de la estructura de descarga del vertimiento sobre la fuente receptora, la empresa BG LABS S.A.S. identificada con NIT 901087468-5 deberá tramitar previamente la autorización de ocupación de cauce conforme al artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076

03 NOV 2023 - - 02924

Continuación Resolución No. _____ Página 5

de 2015, so pena de iniciar en su contra trámite sancionatorio de carácter ambiental según lo normado en la Ley 1333 de 2009.

- 5.12. De acuerdo con lo previsto en el literal g del artículo 2.2.3.2.9.9. del Decreto 1076 de 2015, como medida de preservación del recurso hídrico, el interesado deberá plantar 111 árboles y arbustos de especies nativas en áreas de interés hídrico de propiedad del municipio, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica receptora del vertimiento (equivalentes a 0.1 Ha) incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento por tres (3) años con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, el interesado deberá presentar el respectivo informe técnico, el cual debe contener la georreferenciación del área reforestada, descripción de las especies nativas (procedencia material vegetal de vivero certificado) y las actividades de mantenimiento adelantadas con el respectivo registro fotográfico.
- 5.13. La veracidad y calidad de la información presentada son de responsabilidad única y exclusiva del interesado que solicita el respectivo trámite
- 5.14. El grupo jurídico de Corpoboyacá, adelantarán y tomarán las acciones que considere pertinentes, con base en el presente concepto técnico.

(...)"

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece una función ecológica inherente a la propiedad privada e incluso incluye el respeto por el derecho a un medio ambiente sano y la protección del medio ambiente enmarcados en los tratados internacionales que en materia ecológica se han reconocido (artículos 9, 94 y 226 C.N.).

Que el artículo 79 *ibidem*, elevó a rango constitucional la obligación que tiene el Estado de proteger el ambiente y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. Así mismo establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra como deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que la Ley 23 de 1973 en su artículo 2° establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables; señalando en su artículo 3° que se consideran bienes contaminables el aire, el agua y el suelo.

Que el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto Ley 2811 de 1974), consagra en su artículo 1° que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que corresponde a esta Corporación ejercer la función de autoridad ambiental dentro del área de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

03 NOV 2023 - - N 2 9 2 4

Continuación Resolución No. _____ Página 6

Que en virtud del numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercen las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 se estableció en el artículo 2.2.3.3.1.3. que para todos los de aplicación e interpretación del presente decreto, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: "(...) *Vertimiento. Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido. (...)*".

Que en el artículo 2.2.3.3.5.1. *ibídem*, se prevé que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.5. *ibídem*, se prevé el procedimiento para la obtención del permiso de vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.6. *ibídem*, modificado por el artículo 10 del Decreto 50 de 2018, se prevé que, en el estudio de la solicitud del permiso de vertimiento, la autoridad ambiental competente realizará las visitas técnicas necesarias al área a fin de verificar, analizar y evaluar cuando menos, los siguientes aspectos:

"(...)

1. La información suministrada en la solicitud del permiso de vertimiento.
2. La localización de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica.
3. Clasificación de las aguas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.20.1 del presente decreto, o la norma que lo modifique o sustituya.
4. Lo dispuesto en los artículos 2.2.3.3.4.3 y 2.2.3.3.4.4 del presente decreto, en los casos en que aplique.
5. Lo dispuesto en los instrumentos de planificación del recurso hídrico.
6. Los impactos del vertimiento al cuerpo de agua o al suelo.

Del estudio de la solicitud y de la práctica de las visitas, se deberá elaborar un informe técnico. (...)"

Que en el párrafo 2 del precitado artículo se establece que, tratándose de vertimientos a cuerpos de aguas superficiales, se deberán verificar, analizar y evaluar, adicionalmente, los siguientes aspectos:

"(...)

1. Si se trata de un cuerpo de agua reglamentado en cuanto al uso de las aguas o los vertimientos.
2. Si el cuerpo de agua está sujeto a un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico o si se han fijado objetivos de calidad.
3. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento y Plan de contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias peligrosas, en los casos en que aplique. (...)"

Que en el artículo 2.2.3.3.5.7. *ibídem* se instituye que la autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el

08 NOV 2023 - 02924

Continuación Resolución No. _____ Página 7

solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución. El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.8. ibídem se establece que la Resolución por medio de la cual se otorga el permiso de vertimiento deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:

"(...)

1. Nombre e identificación de la persona natural o jurídica a quien se le otorga.
2. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad, que se beneficiará con el permiso de vertimientos.
3. Descripción, nombre y ubicación georreferenciada de los lugares en donde se hará el vertimiento.
4. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica, o unidad ambiental costera u oceánica, a la cual pertenece.
5. Características de las actividades que generan el vertimiento.
6. Un resumen de las consideraciones de orden ambiental que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del permiso ambiental.
7. Norma de vertimiento que se debe cumplir y condiciones técnicas de la descarga.
8. Término por el cual se otorga el permiso de vertimiento y condiciones para su renovación.
9. Relación de las obras que deben construirse por el permisionario para el tratamiento del vertimiento, aprobación del sistema de tratamiento y el plazo para la construcción y entrada en operación del sistema de tratamiento.
10. Obligaciones del permisionario relativas al uso de las aguas y a la preservación ambiental, para prevenir el deterioro del recurso hídrico y de los demás recursos relacionados.
11. Aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
12. Aprobación del Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames, cuando a ello hubiere lugar.
13. Obligación del pago de los servicios de seguimiento ambiental y de la tasa retributiva.
14. Autorización para la ocupación de cauce para la construcción de la infraestructura de entrega del vertimiento al cuerpo de agua.
15. Área en m2 o por ha, delimitada con coordenadas Magna Sirgas definiendo el polígono de vertimiento.

"(...)"

Que en el parágrafo 1 del artículo anteriormente referido, se establece que previa a la entrada en operación del sistema de tratamiento, el permisionario deberá informar de este hecho a la autoridad ambiental competente con el fin de obtener la aprobación de las obras de acuerdo con la información presentada.

Que de igual manera en el parágrafo 2 ibídem, se dispone que, en caso de requerirse ajustes, modificaciones o cambios a los diseños del sistema de tratamientos presentados, la autoridad ambiental competente deberá indicar el término para su presentación.

Que, por su parte, el parágrafo 3 ibídem ordena que cuando el permiso de vertimiento se haya otorgado con base en una caracterización presuntiva, se deberá indicar el término dentro del cual se deberá validar dicha caracterización.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015 se establece que cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente. La autoridad ambiental competente evaluará la información entregada por el interesado y decidirá sobre la necesidad de modificar el respectivo permiso de vertimiento en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la solicitud de modificación. Para ello deberá indicar qué información adicional a la prevista en el presente decreto, deberá ser actualizada y presentada. El trámite de la modificación del permiso de vertimiento se regirá por el procedimiento previsto para el otorgamiento del permiso de vertimiento, reduciendo a la mitad los términos señalados en el artículo 2.2.3.3.5.5.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015 se prevé que las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental

08 NOV 2023 - N 2924

Continuación Resolución No. _____ Página 8

competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo. Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.11 *ibidem* se dispone que los permisos de vertimiento deberán revisarse, y de ser el caso ajustarse, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y/o en la reglamentación de vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.18 *ibidem* se prevé que, con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios. Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios. La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes. Así mismo, en su parágrafo se indica que, al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.19 *ibidem* se preceptúa que el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el permiso de vertimiento, Plan de Cumplimiento o Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que a través de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Que Corpoboyacá es la autoridad ambiental competente para dar trámite a la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, los requisitos establecidos para el otorgamiento de permiso de vertimiento y acogiendo lo precisado en el Concepto Técnico No. PV-230510 del 15 de septiembre de 2023, se considera que es viable ambiental y jurídicamente aceptar y aprobar la información presentada, y, en consecuencia, otorgar permiso de vertimientos a la sociedad **BG LABS S.A.S** identificada con NIT 901.087.468-5, ubicada en los predios identificados con los códigos catastrales 15763000000060260000, 15763000000060081000 y 15763000000060082000 de la vereda Soconsuca de Blancos del municipio de Sotaquirá -Boyacá, para la descarga de las Aguas Residuales Domésticas Tratadas en la PTAR, sobre la fuente receptora denominada Quebrada El Ramo, en un caudal de 0.08 L/s.

Que el titular del permiso de vertimiento debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el articulado del presente acto administrativo.

03 NOV 2023 - - 0 2 9 2 4

Continuación Resolución No. _____ Página 9

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de vertimientos a nombre de la sociedad **BG LABS S.A.S** identificada con NIT 901.087.468-5, ubicada en los predios identificados con los códigos catastrales 15763000000060260000, 15763000000060081000 y 15763000000060082000 de la vereda Soconsuca de Blancos del municipio de Sotaquirá -Boyacá, para la descarga de las Aguas Residuales Domésticas Tratadas en la PTAR, sobre la fuente receptora denominada Quebrada El Ramo, en un caudal de 0.08 L/s, el cual quedará sometido a las siguientes condiciones:

1. **Localización del predio obra y actividad:** En la siguiente tabla se especifica la ubicación georreferenciada del predio a beneficiar; las características generales de los vertimientos que se otorgan y la descripción del sistema de tratamiento:

Tipo de Vertimiento	Agua Residual Doméstica -ARD
Tipo de descarga	Puntual
Caudal de descarga l/s	0.08
Tipo de flujo	Intermitente
Frecuencia de descarga (h/d)	8 h/día;
Frecuencia de descarga (d/mes)	30 días/mes
Fuente receptora	Afluente innominado de la Q. El Ramo
Coordenada del punto de descarga	Latitud 05°44'15.60" N – Longitud 73°10'21.25" W Altitud 2548 msnm
Descripción del sistema de tratamiento	Planta de tratamiento de aguas residuales tipo VFL la cual consiste en un tanque plástico (reactor) de polipropileno unido con divisiones que forman compartimientos tecnológicos diferentes

PARÁGRAFO PRIMERO: Informar al titular que, de realizar una descarga menor a la autorizada en el presente artículo, deberá presentar un informe a la autoridad ambiental, en el cual se describa detalladamente y justifique la disminución del caudal de descarga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Informar al titular del permiso de vertimientos que el detalle de memorias técnicas y diseños de ingeniería, son únicamente su responsabilidad, toda vez que la Corporación se encarga es de velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental, a través de seguimientos en donde se garantiza que se cumpla con las concentraciones máximas permisibles, para minimizar los posibles riesgos que puedan generar al ambiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Informar al titular del permiso de vertimientos debe garantizar la estabilidad de las obras construidas con base en las memorias técnicas y diseños definitivos del sistema de tratamiento de Agua Residual Doméstica. Adicionalmente, debe garantizar la construcción de la estructura de control a la entrada y salida del sistema de tratamiento donde se pueda garantizar el monitoreo (aforo y toma de muestra).

PARÁGRAFO CUARTO: Señalar al titular del permiso de vertimientos que debe realizar mantenimiento al sistema de tratamiento para garantizar su buen funcionamiento.

PARÁGRAFO QUINTO: Informar al titular que el otorgamiento del presente permiso no ampara la servidumbre y/o permisos para el paso de redes y/o construcción de obras para la conducción, tratamiento y descarga de agua residual, aspecto que se rige por la legislación civil vigente.

PARÁGRAFO SEXTO: Acoger mediante la presente resolución el Concepto Técnico PV-230510 del 15 de septiembre de 2023, el cual hace parte integral de la misma.

03 NOV 2023 - - 02926

Continuación Resolución No. _____ Página 10

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al titular del permiso de vertimientos, que debe presentar por lo menos una (1) vez al año, el reporte de resultados del monitoreo y caracterización del vertimiento de las aguas residuales domésticas tratadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Advertir al titular del permiso de vertimiento que se debe monitorear y caracterizar la fuente hídrica el día que realiza el monitoreo al vertimiento antes y después de dicho vertimiento, después de la zona de mezcla.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la caracterización se deben medir los parámetros pH, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSed), Grasas y Aceites, Sustancias Activas al Azul de Metileno, Hidrocarburos totales, Ortofosfatos, Fosforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total, conforme a lo previsto en la Resolución 631 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: La caracterización debe realizarse por medio de un laboratorio certificado por el IDEAM y deben presentarse las cadenas de custodia, incluyendo las mediciones de caudal.

PARÁGRAFO CUARTO: En el reporte de la caracterización del agua residual doméstica se debe presentar el registro de la calibración y verificación de los equipos para medición de parámetros en campo, el reporte de las condiciones climáticas de la jornada de monitoreo, fecha y hora de la recepción de las muestras a laboratorio, el análisis comparativo del límite máximo permisible, para el caso debe comparar el artículo 8 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, información de medición de caudal presentando métodos de aforo, registro de campo, fotografías y demás registros

PARÁGRAFO QUINTO: Conforme con la Circular Externa No. 45 de fecha 13 de junio de 2022 emitida por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de Corpoboyacá, en el reporte de resultados de la caracterización que se presente debe traer incluida la declaración de conformidad aplicando la regla de decisión adoptada, conforme a las facultades reglamentarias que asiste a la Corporación Autónoma regional de Boyacá para el otorgamiento de permisos ambientales. Lo anterior, atendiendo a la consideración técnica de la Nota 4 del numeral 5.4 del Concepto Técnico PV-230510 del 15 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El permiso de vertimientos que se otorga mediante la presente Resolución será por el termino de diez (10) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El permiso de vertimientos que se otorga podrá ser renovado, previa solicitud del titular del permiso, la cual deberá ser presentada ante esta Corporación dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir a la sociedad BG LABS S.A.S para que, de acuerdo con lo establecido en las fichas de manejo ambiental para la prevención, mitigación, corrección o compensación de los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos, presente semestralmente, un informe que evidencie el cumplimiento de lo descrito en el numeral 5.6 del Concepto Técnico PV-230510 del 15 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, de acuerdo con lo estipulado en el Concepto Técnico No. PV-230510 del 15 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El titular del permiso de vertimientos, acorde con las fichas de manejo de reducción del riesgo establecidas en el P.G.R.M.V., debe presentar a la Corporación

03 NOV 2023 - - 02924

Continuación Resolución No. _____ Página 11

anualmente dentro de los primeros quince (15) días de cada anualidad, un informe que contenga lo descrito en el numeral 5.5 del Concepto Técnico No. PV-230510 del 15 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse una emergencia generada por el vertimiento, el titular del permiso debe presentar ante Corpoboyacá, en un término no mayor a diez (10) días desde la ocurrencia del incidente, un informe que contenga la siguiente información: descripción del evento, causa, efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios, acciones de control adelantadas y resultados obtenidos, los cuales deben ser empleados para complementar, actualizar y mejorar el plan.

PARÁGRAFO TERCERO: El titular del permiso debe presentar anualmente dentro de los primeros quince (15) días de cada anualidad, los soportes que demuestren la implementación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, incluyendo: estrategias de comunicación, cronograma de capacitaciones, cronograma de simulacros, actas de socialización a la comunidad y/o entidades especializadas en el manejo de los riesgos que hayan sido involucrados en el plan de gestión, además de los formatos de registro y actualizaciones que se le realicen al mismo; esta información será solicitada por la Corporación cuando lo considere necesario o cuando se realicen visitas de seguimiento.

PARÁGRAFO CUARTO: El titular del permiso de vertimientos deberá informar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Sotaquirá, el Plan de Gestión de Riesgo Diseñado y remitir a la Corporación los soportes correspondientes en el término de dos (02) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Imponer a la sociedad BG LABS S.A.S, como obligación relativa al uso de las aguas y a la preservación de la fuente, para prevenir el deterioro del recurso hídrico y de los demás recursos relacionados objeto del permiso de vertimientos, la obligación de plantar ciento once (111) árboles y/o arbustos de especies nativas en áreas de interés hídrico, en el área de influencia del proyecto, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica (equivalentes a 0.1 Ha), incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación para el primer año, dos (02) años adicionales de mantenimiento forestal y la administración, con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La siembra debe hacerse en un término de noventa (90) días contados a partir del inicio del siguiente período de lluvias certificado por IDEAM, y luego de ejecutada deberá allegar a Corpoboyacá un informe con su respectivo registro fotográfico (y demás soportes a que haya lugar) que contenga como mínimo los siguientes aspectos: georreferenciación de las áreas a reforestar, detalle de las especies que se van a utilizar con la descripción del tamaño de la plántula al momento de la siembra (la procedencia del material vegetal de vivero certificado), adicionalmente, se deben utilizar y describir la aplicación de técnicas tales como: plateo, trazado, ahoyado, siembra, fertilización y riego; además, de la implementación de la respectiva cerca de aislamiento para evitar el ramoneo de ganado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de considerarlo pertinente, el titular del permiso de vertimientos, podrá evaluar las alternativas de medida de compensación, teniendo en cuenta lo establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ en la Resolución No. 2405 de 2017 y presentar el proyecto tal como lo exige la misma, para proceder a realizar la respectiva modificación de ser el caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente permiso de vertimientos, efectuará inspecciones periódicas, así mismo, podrá exigir en cualquier tiempo la caracterización de los residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios. La oposición por parte del

03 NOV 2023 - - 02924

Continuación Resolución No. _____ Página 12

titular del permiso a la inspección de seguimiento y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, podrá dar lugar a las sanciones correspondientes.

PARÁGRAFO: Corpoboyacá podrá realizar en cualquier momento visitas de inspección a la PTAR y podrá realizar seguimiento a la descarga del vertimiento mediante monitoreos si así lo considera a fin de verificar la información presentada y establecer el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Informar al titular del permiso de vertimientos que cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, debe dar aviso de inmediato y por escrito a Corpoboyacá y solicitar la modificación del mismo, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Informar que Corpoboyacá, podrá supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones impuestas; cualquier incumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, podrá dar lugar a iniciar en contra del titular del permiso de vertimientos, trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio, de conformidad con lo normado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO: Advertir al titular del permiso de vertimientos, que estará obligado al pago de tasa retributiva, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.9.7.2.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, previa liquidación y facturación realizada por la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El titular del permiso de vertimientos, deberá presentar ante CORPOBOYACÁ autodeclaración de vertimientos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Fecha límite para entrega en Corpoboyacá de la autodeclaración de vertimientos:

PERIODICIDAD DE COBRO	MESES DE COBRO	FECHA LÍMITE DE AUTODECLARACIÓN
Anual	Enero - Diciembre	Hasta el 30 de enero del siguiente año al periodo objeto de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La información se debe reportar en el formato FGP-54 V2 "Formulario de autodeclaración y registro de vertimientos" junto con los siguientes soportes:

- Caracterización compuesta por un periodo de 24 horas, anual representativa de cada vertimiento, con reportes de laboratorio debidamente firmados.
- Bitácora de campo de medición de caudales (metodología y equipo usado para el aforo de caudales).
- Cadenas de custodia debidamente diligenciadas en todos sus campos con la fecha y hora de toma de muestra como de entrega al laboratorio y debidamente firmada por quien entrega como de la persona que la recibe en el laboratorio.
- Informe con los puntos de vertimiento describiendo: tipo de vertimiento, material de la tubería, diámetro de tubería y/o dimensiones canal revestido en tierra etc. Método de aforo y monitoreo georreferenciando en coordenadas geográficas (Magna Sirgas - G:M:S) ejm: 5°28'78.9"; 73°55'76.1" y registro fotográfico con las respectivas anotaciones de las observaciones que se realizaron durante la jornada.
- Soporte de que el laboratorio cuenta con acreditación vigente ante el IDEAM en toma de muestras, análisis de los parámetros DB05, SST y parámetros *insitu*.
- Todos los soportes se deben presentar en medio físico y magnético.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Indicar al titular del permiso de vertimientos en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 1024 del 10 de julio de 2020, debe presentar a esta Corporación en el mes de enero de cada año una autodeclaración en el Formato FGP-89 con la relación de

03 NOV 2023 - - 02924

Continuación Resolución No. _____ Página 13

costos totales de operación del proyecto especificando, los costos y gastos reales del mismo causados a 31 de diciembre del año anterior, en precios de la vigencia en la que se suministra la información, expresados en moneda legal colombiana, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar información adicional relacionada, esto, a efecto que la Corporación proceda a liquidar los costos por servicios de seguimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **BG LABS S.A.S** identificada con **NIT 901.087.468-5**, a través de su representante legal, apoderado o autorizado, enviando la citación a la dirección a la Avenida Carrera 9 No. 110-51 Interior 111 de la ciudad de Bogotá D.C, correos electrónicos **c.puentes@bqlabs.com.co** // **r.lopez@bqlabs.com.co** // **info@bqlabs.com.co** y, de igual manera, entréguese copia íntegra y legible del Concepto Técnico No. **PV-230510 del 15 de septiembre de 2023**. De no ser posible la notificación personal, deberán obtenerse las respectivas constancias de haberse agotado, para luego proceder a notificar por aviso a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo y Concepto Técnico No. **PV-230510 del 15 de septiembre de 2023**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando en todo caso, las constancias respectivas en el expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín de Corpoboyacá.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de Corpoboyacá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, si a ello hubiere lugar, y con la observancia de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Proyectó: Miguel García
Revisó: Elisa Avellaneda Vega
Archivado en: RESOLUCIONES Permisos de Vertimientos OOPV-00002-22

127

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

1 INFORMACIÓN GENERAL

Título Del Concepto:	Evaluación de la información entregada para viabilidad del permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas generadas y tratadas en la PTAR por la empresa BG LABS S.A.S, localizada en la vereda Soconsuca de Blancos del municipio de Sotaquirá - Boyacá
Interesado:	BG LABS S.A.S
Fecha de Visita:	06 de diciembre de 2022
Fecha de Concepto:	15/09/2023
Concepto No:	PV-230510
Expediente No:	OOPV-00002-22

2 ANTECEDENTES

- Mediante formulario radicado bajo el No. 3702 del 18 de febrero de 2022, la sociedad BG LABS S.A.S. identificada con NIT 901087468-5 representada legalmente por la señora Claudia Isabel Puentes Vargas identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.633 de Bucaramanga, solicitó permiso de vertimientos para descargar en la fuente hídrica denominada Quebrada El Ramo, en las coordenadas Latitud 5°44'15,60"N Longitud 73°10'21" O, las aguas residuales domésticas generadas en las instalaciones de la empresa y tratadas en la PTAR, ubicada en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-244354 de la vereda Soconsuca de Blancos del municipio de Sotaquirá-Boyacá.
- Mediante radicado de salida No. 160-7689 del 02 de junio de 2022, Corpoboyacá solicitó a la sociedad BG LABS S.A.S aportar información dentro del radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022.
- Mediante radicado de entrada No. 13497 del 08 de junio de 2022, la sociedad BG LABS S.A.S da respuesta a cada uno de los requerimientos efectuados por Corpoboyacá en el oficio No. 160-7689 del 02 de junio de 2022, allegando la siguiente documentación:
 - Formato único de solicitud de permiso de vertimiento a cuerpo de agua FGP-70 suscrito por el representante legal de la empresa.
 - Registro único tributario
 - Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
 - Plano de identificación de origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua.
 - Formato de autodeclaración costos de inversión y anual de operación de captación, conducción, control, tratamiento y distribución FGP-89 actualizado y acorde a la Resolución 1024 de 2020.
- Mediante radicado de salida No. 160-14631 del 11 de octubre de 2022, Corpoboyacá solicita a la sociedad BG LABS S.A.S realizar el pago de los servicios de evaluación del trámite presentando el soporte del pago correspondiente.
- Mediante radicado de entrada No. 25052 del 20 de octubre de 2022, la sociedad BG LABS S.A.S envía soporte del pago de los servicios de evaluación ambiental del trámite de permiso de vertimientos.
- Mediante Auto No. 1135 del 23 de noviembre de 2022, Corpoboyacá dispuso *iniciar trámite administrativo de permiso de vertimientos a nombre de la sociedad BG LABS S.A.S identificada con NIT No. 901.087.468-5, representada legalmente por la señora Claudia Isabel Puentes Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.368.633 expedida en Bucaramanga, o quien haga sus veces, para descargar en la fuente hídrica denominada Quebrada El Ramo (en las coordenadas Latitud 05°44'15.60" N Longitud 73°10'21"O) las aguas residuales domésticas generadas y tratadas en la PTAR, ubicada en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-244354, ubicado en la vereda Soconsuca de Blancos, en el municipio de Sotaquirá-Boyacá.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Coordinar la práctica de una visita ocular para determinar mediante el respectivo concepto técnico, si es viable otorgar el permiso solicitado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1076 de 2015.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

- El día 06 de diciembre de 2022 es delegada la funcionaria Lina Yorely Alvarez Aranda de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental para realizar la visita técnica a las instalaciones de la sociedad BG LABS S.A.S. a fin de verificar la viabilidad de la solicitud del permiso de vertimientos y evaluar la información presentada.
- Mediante radicado de salida No. 2289 del 15 de febrero de 2023, Corpoboyacá realizó requerimientos dentro del trámite de evaluación del permiso de vertimientos a la empresa BG LABS S.A.S. otorgándole el término de un mes para dar respuesta.
- Mediante los radicados de entrada No. 7063 del 17 de marzo de 2023 y 7407 del 22 de marzo de 2023, la sociedad BG LABS S.A.S. solicitó prórroga por el término de tres (3) meses para la entrega de la información requerida bajo el radicado de salida No. 2289 del 15 de febrero de 2023.
- Mediante radicado de salida No. 6684 del 19 de abril de 2023, Corpoboyacá otorga un término de treinta (30) días para que sea presentada la documentación complementaria dentro del trámite de permiso de vertimientos.
- Mediante radicado de entrada No. 13219 del 17 de mayo de 2023, la empresa BG LABS S.A.S. hace entrega de toda la información solicitada en medio digital (1 CD) para continuidad de la evaluación del permiso de vertimientos.
- Mediante radicado de salida No. 16639 del 04 de septiembre de 2023, Corpoboyacá realizó requerimiento a la empresa BG LABS S.A.S. para la presentación de los certificados de tradición y libertad con números de matrícula 070-190918 y 070-238643 respectivamente, ya que éstos corresponden a los predios objeto de la solicitud del permiso de vertimientos de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento.
- Mediante los radicados de entrada Nos. 23858 y 23956 del 12 de septiembre de 2023, la empresa BG LABS S.A.S da respuesta al radicado de salida No. 16639 del 04 de septiembre de 2023, con la entrega de los certificados de tradición y libertad solicitados y contrato de arrendamiento actualizado.

3 ASPECTOS AMBIENTALES Y TÉCNICOS

3.1 Aspectos Ambientales:

De acuerdo con la cartografía señalada en el SIAT de la Corporación en lo que respecta a la validación de determinantes ambientales, se tiene lo siguiente:

PÁRAMOS Y ÁREAS PROTEGIDAS

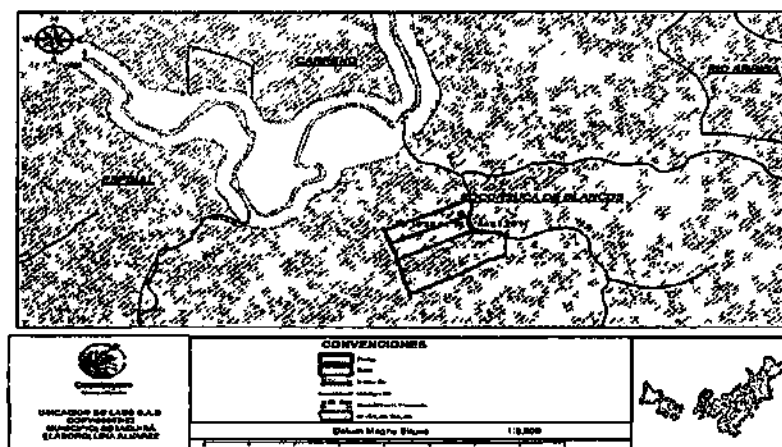
El área de influencia del sistema de gestión del vertimiento NO se encuentra dentro del sistema regional de áreas protegidas de Corpoboyacá (Parques Naturales Regionales-PNR, Distritos de Manejo Integrados-DMI, ni Reservas Forestales-RFP) o ecosistema estratégico.

RONDAS HÍDRICAS

Con respecto a la definición de estudio de acotamientos realizados por la Corporación para el cuerpo de agua receptor del vertimiento no se cuenta con actos administrativos que definan y delimiten su ronda hídrica. No obstante, en el marco del principio de precaución, debe darse aplicación al normativo superior, teniendo como suelo de protección los treinta (30) metros desde el borde del cauce u orilla, entendiendo éste como "(...) la faja de terreno que ocupan los niveles máximos ordinarios de un cuerpo de agua sin producir desbordamiento de sus márgenes naturales (...)" todo esto, conforme al Artículo 2.2.3.2.3.4 del Decreto 1076 de 2015.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Imagen No 1. Verificación acotamiento ronda hídrica



Fuente: SIAT Corpoboyacá, 2023

3.1.1 Estado ambiental del medio receptor:

La fuente receptora del vertimiento es un afluente de la Quebrada El Ramo, la cual mantiene un flujo de caudal constante. La quebrada recorre varios predios de la vereda Soconsuca de Blancos, en los que se desarrollan actividades agrícolas con cultivos de cebolla cabezona, flores, arándanos, tomate, mazorca y papa. La descarga puntual del vertimiento se ubica dentro de los límites de los predios de propiedad de la sociedad BG LAB S.A.S. Se evidencia que la fuente en este tramo, se encuentra desprovista de vegetación. De acuerdo con la consulta en el sistema de información ambiental territorial SIAT de Corpoboyacá, en la capa de hidrología a escala 1:25000 la fuente receptora no se encuentra georreferenciada, pero para efectos del presente concepto se dejará como afluente innominado de la Quebrada El Ramo.

De conformidad con la caracterización realizada al medio receptor por el interesado mediante la toma de muestra simple aguas arriba del punto de descarga el día 17 de abril de 2023, se reporta la siguiente calidad del agua:



ANALIZAR LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO LTDA
MONITOREO Y CONSULTORIA
NIT. 900000000-1



Duitama, 2023/04/28

INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS
AQ34824 - 23

IDENTIFICACIÓN				
Solicitante:	INGENIERÍA ESPECIALIZADA AGUATERRA S.A.S			
Dirección:	C-9 24 58 Tunja			
Ensayo Realizado:	Físicoquímico y Microbiológico			
Tipo de Agua:	Superficie Cruda			
Sitio de Muestreo:	Quebrada El Ramo - Soconsuca			
Punto de Toma:	Agua Arriba - R. 5° 44' 16,95" N; 73° 10' 11,53" W			
Tipo de Muestreo:	Simple			
Fecha y Hora de Muestreo:	2023/04/17 11:30			
Recopilado por:	Analizar Ltda			
Fecha y Hora de Recepción:	2023/04/18 07:00			
Objeto:	Caracterización			
Condición de Recepción:	Refrigerada			
Fecha ejecución análisis:	De 2023/04/18 a 2023/04/28 Plan De Muestreo 742			
DESCRIPCIÓN	Unidades	VALOR OBTENIDO	VALOR MAX. ACEPTABLE	METODO
ANÁLISIS EN CAMPO (A)				
Conductividad (A)	microsiemens/cm	97	N.E.	SM 2510 B
pH (A)	Unidades de pH	6,40	N.E.	SM 4500-H ⁺ B
Temperatura (A)	°C	22,2	N.E.	SM 2580 B
Oxígeno Disuelto (A)	mg/L	2,13	N.E.	ISO 9170-1
Oxígeno Disuelto (A)	mg O ₂ /L	5,64	N.E.	SM 4500-O C
ANÁLISIS EN LABORATORIO				
ODG Total (A)	mg O ₂ /L	54	N.E.	SM 5210 D
ODG Total (A)	mg O ₂ /L	2	N.E.	SM 5210 B, SM 4500-O G
Sólidos suspendidos Totales (A) mg SS/T		22	N.E.	SM 2540 D
Sólidos sedimentables (A)	mg SS/L	0,2	N.E.	SM 2540 F
Grasas y Aceites (A)	mg AG/L	<0,05	N.E.	SM 5520 B
Ortoboratos (A)	mg P - PO ₄ /L	<0,035	N.E.	SM 4500-P B D
Fósforo Total (A)	mg P/L	<0,20	N.E.	SM 4500-P B D
Nitrato - N (A)	mg NO ₃ -N/L	<0,35	N.E.	SM 4500-N B, C
Nitrato - N (A)	mg NO ₃ -N/L	<0,020	N.E.	SM 4500-N B, C
Nitrito - N (A)	mg NO ₂ -N/L	0,06	N.E.	SM 4500-N B, C
Nitrito - N (A)	mg NO ₂ -N/L	1,39	N.E.	SM 4500-N B, C
Nitrito - N (A)	mg NO ₂ -N/L	<0,020	N.E.	SM 4500-N B, C
Nitrito - N (A)	mg NO ₂ -N/L	20,00	N.E.	SM 4500-N B, C
Nitrito - N (A)	mg NO ₂ -N/L	450	N.E.	SM 4500-N B, C
Nitrito - N (A)	mg NO ₂ -N/L	200	N.E.	SM 4500-N B, C

NB= No Detectado (A)= Acreditado SM=Método estandarizado referenciado en el Standard Methods 2017 edición

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

3.1.2 Usos del suelo del área donde se va a utilizar el agua y donde se entregan las aguas residuales:

El usuario mediante el radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 allega tres (3) certificados de uso del suelo expedidos el día 10 de febrero de 2022 por la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Sotaquirá Boyacá.

De acuerdo con el certificado de uso del suelo, el predio identificado con número catastral 15763000000060260000, denominado "XXX VDA SOCONSUCA DE BLANCOS", ubicado en la zona rural del municipio de Sotaquirá, le corresponde los siguientes usos del suelo:

ÁREAS DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA. DEFINICIÓN. Son aquellas áreas destinadas a los usos de agricultura y/o ganadería, con base en el uso potencial y actual de los suelos. En el Municipio de Sotaquirá se diferenciaron 4 subzonas: Zona Forestal Productiva, Zona Agropecuaria Tradicional, Zona Agropecuaria Semi-intensiva y Zona Agropecuaria Intensiva, con las siguientes áreas:

Uso Principal	Cultivos perennes, semiperennes, transitorios y ganadería extensiva.
Usos Compatibles	Vivienda campesina, agroturismo, recreación contemplativa.
Usos Condicionados	Aprovechamiento forestal especies exóticas y foráneas, captación de acueductos y sistemas de riesgo.
Usos Prohibidos	Siembras o instalación de bosques con especies foráneas, parcelaciones con propósitos urbanísticos, montaje de industria, aprovechamiento forestal de las especies nativas.

De acuerdo con el certificado de uso del suelo, el predio identificado con número catastral 15763000000060081000, denominado "SAN MIGUEL 2 VDA SOCONSUCA DE BLANCOS", ubicado en la zona rural del municipio de Sotaquirá, le corresponde los siguientes usos del suelo:

ÁREAS DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA. DEFINICIÓN. Son aquellas áreas destinadas a los usos de agricultura y/o ganadería, con base en el uso potencial y actual de los suelos. En el Municipio de Sotaquirá se diferenciaron 4 subzonas: Zona Forestal Productiva, Zona Agropecuaria Tradicional, Zona Agropecuaria Semi-intensiva y Zona Agropecuaria Intensiva, con las siguientes áreas:

Uso Principal	Cultivos perennes, semiperennes, transitorios y ganadería extensiva.
Usos Compatibles	Vivienda campesina, agroturismo, recreación contemplativa.
Usos Condicionados	Aprovechamiento forestal especies exóticas y foráneas, captación de acueductos y sistemas de riesgo.
Usos Prohibidos	Siembras o instalación de bosques con especies foráneas, parcelaciones con propósitos urbanísticos, montaje de industria, aprovechamiento forestal de las especies nativas.

De acuerdo con el certificado de uso del suelo, el predio identificado con número catastral 15763000000060082000, denominado "LAS FUENTES VDA SOCONSUCA DE BLANCOS", ubicado en la zona rural del municipio de Sotaquirá, le corresponde los siguientes usos del suelo:

ÁREAS DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA. DEFINICIÓN. Son aquellas áreas destinadas a los usos de agricultura y/o ganadería, con base en el uso potencial y actual de los suelos. En el Municipio de Sotaquirá se diferenciaron 4 subzonas: Zona Forestal Productiva, Zona Agropecuaria Tradicional, Zona Agropecuaria Semi-intensiva y Zona Agropecuaria Intensiva, con las siguientes áreas:

Uso Principal	Cultivos perennes, semiperennes, transitorios y ganadería extensiva.
Usos Compatibles	Vivienda campesina, agroturismo, recreación contemplativa.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Usos Condicionados	Aprovechamiento forestal especies exóticas y foráneas, captación de acueductos y sistemas de riesgo.
Usos Prohibidos	Siembras o instalación de bosques con especies foráneas, parcelaciones con propósitos urbanísticos, montaje de industria, aprovechamiento forestal de las especies nativas.

3.2 Aspectos Técnicos

Se realiza la revisión de la información técnica presentada mediante radicado No. No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023 por la sociedad BG LABS S.A.S identificada con NIT 901087468-5 en la que se aporta la siguiente documentación requerida para el trámite del permiso de vertimientos:

- Formato único de solicitud de permiso de vertimiento a cuerpo de agua FGP-70
- Autorización por parte del representante legal a apoderado para formalización de los trámites ambientales ante la Corporación.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad BG LABS S.A.S
- Certificado de tradición y libertad del predio con número de matrícula 070-244354 de la Oficina de Instruments Públicos de Tunja.
- Contrato de arrendamiento del inmueble rural denominado El Manzano vereda Soconsuca de Blancos del municipio de Sotaquirá, conformado por los predios: Lote No. 1 con cedula catastral No. 0000-0006-0081-000 y el Lote No. 2 con las cedulas catastrales Nos. 00-00-0006-0188-000, 00-00-0006-0082-000 y 00-00-0006-0260-000 suscrito entre BG IMMOBILIEB KOLUMBIEN GmbH y BG LAB S.A.S.
- Levantamiento planimétrico de la infraestructura de propiedad de BG LABS SAS.
- Informe de resultados del agua residual no doméstica de fecha 10 de diciembre de 2021.
- Propuesta de diseño, instalación y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales para 20 personas.
- Manual del usuario de la planta de tratamiento de agua residual.
- Certificado de uso del suelo para los predios "XXX", "SAN MIGUEL" y "LAS FUENTES", vereda Soconsuca de Blancos, expedidos el día 10 de febrero de 2022 por la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Sotaquirá, Boyacá.
- Evaluación ambiental del vertimiento.
- Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
- Certificación expedida por el presidente de la junta directiva del acueducto El Chuscal de fecha 26 de enero de 2022.
- Formato de autodeclaración costos de inversión y anual de operación de captación, conducción, control, tratamiento y distribución FGP-89.
- 1 CD con información complementaria en respuesta al radicado No. 2289 del del 15 de febrero de 2023.

El contenido de la información descrita anteriormente reposa en el expediente OOPV-00002-22.

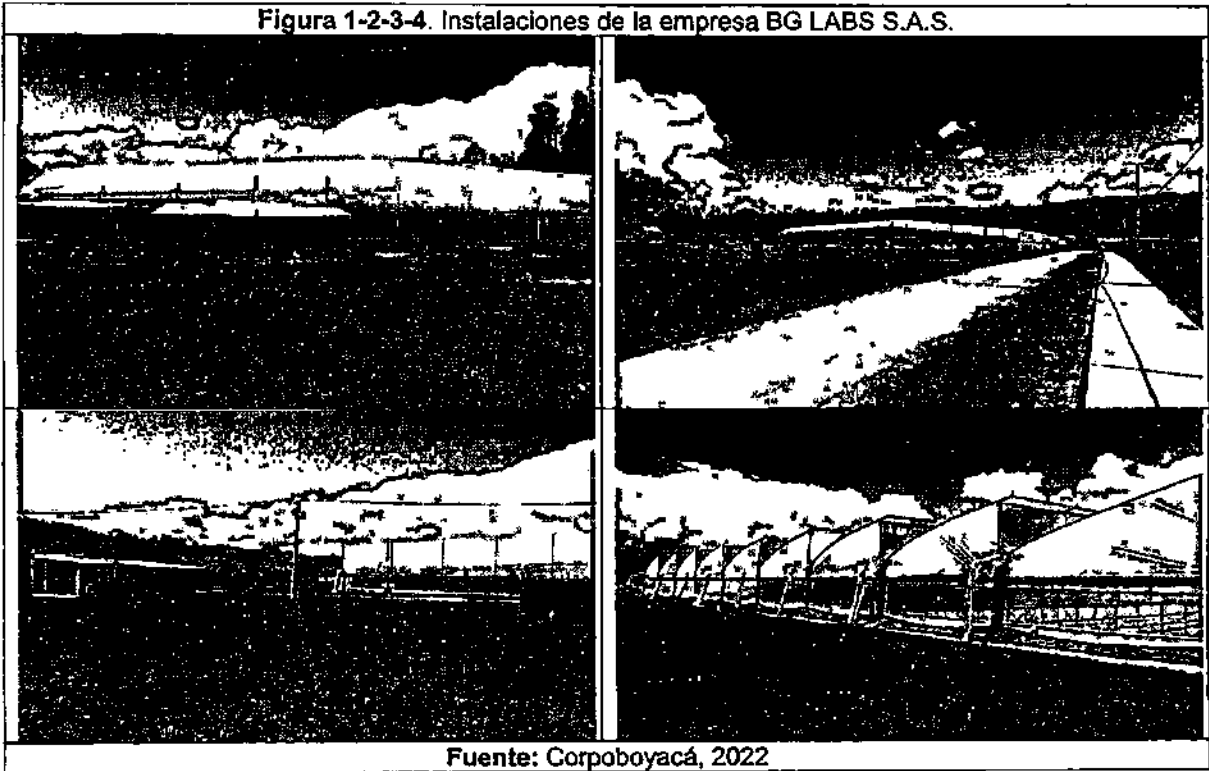
3.2.1. Localización general: La actividad económica de la empresa BG LABS comprende la siembra de cannabis medicinal en invernadero hidropónico para la fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, la cual se ejecuta en los predios identificados con las cédulas catastrales 15763000000060260000 denominado "XXX", 15763000000060081000 denominado "San Miguel 2" y 15763000000060082000 denominado "Las Fuentes", ubicados en la vereda Soconsuca de Blancos del municipio de Sotaquirá, sobre las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Coordenadas polígono del predio

Punto de Ubicación	Coordenadas Elipsoidales		Altitud m.s.n.m
	Latitud N	Longitud W	
Predios de localización de la empresa BG LABS S.A.S.	1 05°44'15.61"	73°10'21.31"	2544
	2 05°44'17.30"	73°10'18.39"	2549
	3 05°44'16.44"	73°10'28.27"	2543
	4 05°44'19.64"	73°10'23.20"	2549

Fuente: Corpoboyacá, 2022.

Figura 1-2-3-4. Instalaciones de la empresa BG LABS S.A.S.



Fuente: Corpoboyacá, 2022

El sistema de gestión del vertimiento comprende las siguientes coordenadas:

Tabla No. 1 Georreferenciación del sistema de gestión del vertimiento

Ubicación	Coordenadas Geográficas			Observaciones
	Latitud N	Longitud O	Altura (msnm)	
Cafetería trabajadores	05°44'16.20"	73°10'21.92"	2550	
Sanitarios personal	05°44'16.11"	73°10'22.58"	2544	Baños hombres y mujeres
Zona de lavandería	05°44'16.05"	73°10'21.69"	2556	Lavadero y cuarto de secado
Reservorio de aguas lluvias	05°44'19.64"	73°10'23.20"	2549	Uso agrícola
Sistema de almacenamiento de las ARnD	05°44'19.31"	73°10'24.36"	2543	Recirculación para riego de pastos
Sistema de tratamiento de las ARD	05°44'15.88"	73°10'21.37"	2548	Planta compacta en polipropileno de alta densidad
Punto de descarga ARD	05°44'15.60"	73°10'21.25"	2548	Fuente hídrica

Fuente: Corpoboyacá, 2022

Figura 5. Planta de tratamiento de ARD

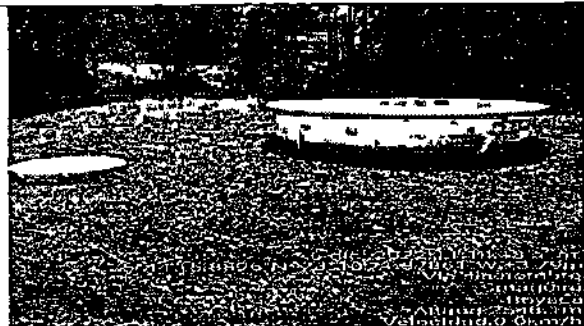


Figura 7. Fuente receptora del vertimiento de ARD (Quebrada NN)

Figura 6. Área de generación de las ARD (sanitarios, lavaderos, cafetería, lavamanos, duchas)



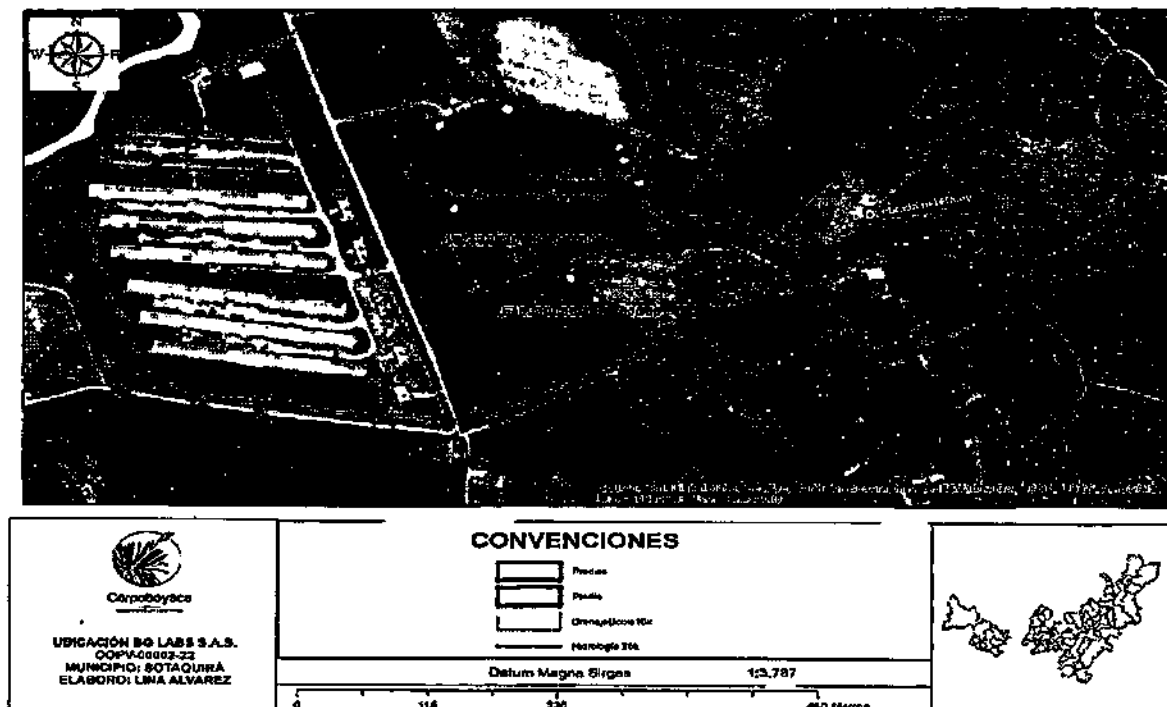
Figura 8. Punto exacto de la descarga de ARD sobre el cuerpo de agua (Quebrada NN)



Fuente: Corpoboyacá, 2022

La actividad económica de la empresa BG LABS SAS se ejecuta en los siguientes predios de la vereda Soconuza de Blancos del municipio de Sotaquirá Boyacá:

Figura No. 9. Predios de localización de la sociedad BG LABS S.A.S



Fuente: SIAT Corpoboyacá, 2023.

3.2.2 Actividad que genera el vertimiento

Las aguas residuales domésticas se generan por el uso de baños, lavamanos, duchas y lavaderos que se encuentran ubicados en las instalaciones de la empresa BG LABS SAS, distribuidos así: diez (10) baños, quince (15) lavamanos, tres (3) orinales, dos (2) lavaderos y una (1) ducha por parte del personal de la empresa: cuarenta y siete (47) personas que laboran en turnos de ocho horas diarias de lunes a viernes y treinta y uno (31) personas los días sábados, entre personal administrativo y operativo. Se cuenta con dos (2) cajas de inspección y la planta de tratamiento de agua residual doméstica que se encuentra en funcionamiento. El agua potable que se usa para esta actividad es suministrada por el Acueducto El Chuscal.

Por otra parte, se aclara que las aguas residuales no domésticas que se generan del riego que se hace a las plantas de cannabis, se conducen a un tanque en concreto donde se almacenan y tratan para luego ser empleadas en riego de pastos; es decir, hay un sistema de reúso de esta agua que no implica la obtención de permiso de vertimiento. Para el sistema de riego se captan aguas lluvias hasta tanto se obtenga el permiso de concesión de aguas del Río Chicamocha.

3.2.3 Descripción del sistema de tratamiento propuesto

El titular allega documento denominado **"PROPUESTA PARA EL DISEÑO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA 20 PERSONAS EN UN PROYECTO DE INVERNADERO"** en el que se especifica lo siguiente:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Solución: Se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales compuesta por 1 reactor BT 20.

PTAR BT 20
PARAMETROS TÉCNICOS

Tipo de PTAR	BT20
Volumen agua día	2,7 m ³ /día
Tipo y número de reactor biológico	1x BT20
Volumen de zona anaerobia	2,2 m ³
Volumen de zona aerobia	1,3 m ³
Volumen de zona de sedimentación	5,5 m ³
Volumen de espacio de sedimentación	6,95 m ³
Volumen de espacio de afluencia	6,68 m ³
Volumen total de reactor biológico	6,5 m ³
Tiempo de retención	35 horas
Área de superficie de sedimentación	6,36 m ²
Carga de lodo	6,03 kg DBO ₅ /m ² .d
Consumo de lodo	6,5 kg/m ³
Salida de lodo	6,5 kg/d
Carga de área de espacio de sedimentación	6,36 m ² /m ³
Tiempo de retención en espacio de sedimentación	1,5 h
Necesidad O ₂	1,6 kg O ₂ /kg DBO ₅
Necesidad O ₂	1,2 kg O ₂ /h
Cantidad de O ₂ en 1 metro de longitud	18 g O ₂ /m ² .h
Eficiencia de eliminación de O ₂	6,7
Área necesaria	7,2 m ²
Tiempo de retención por día	36 h
Cantidad y tipo de compresor	1 x Alfa AL-150
Potencia de compresor	7,2 m ²
Acostillado horizontal	170 W
Tensión de compresor	230 V
Relé	41 40(A)
Condensado de vapor	3,4 KW/h
Diámetro del reactor	2,850 m
Altura del reactor	2,70 m
Peso aproximado	300 Kg.

Fuente: folio 22 expediente OOPV-00002-22

El sistema de tratamiento se compone de una secuencia de varios pasos:

1. El agua residual una vez libre de residuos sólidos (proceso mecánico) se bombea a la cámara anaeróbica, en donde se elimina biológicamente el nitrógeno y se dan las condiciones para la eliminación parcial del fosforo. La cámara anaeróbica está dividida por varias paredes que forman el laberinto de corriente vertical, en donde se forma un sistema de circulación interna.
2. Seguidamente el agua residual, por gravedad, cae a una cámara aeróbica de baja presión, en donde se produce la degradación orgánica y la denitrificación amoniacal. El aire es producido por compresores a través de tuberías drenadas (aireadores de alta presión), ubicados por fuera del reactor. El aire comprimido es llevado a la cámara aeróbica a través de finas burbujas.
3. El siguiente paso en el tratamiento es la SEPARACIÓN, en donde las aguas ya tratadas son separadas de los lodos activos. El agua se puede verter o reciclar para el riego de jardines o lavado de pisos, mientras que los lodos regresan al sistema y estos al momento de realizar mantenimiento a la PTAR pueden ser secados o utilizados como abono para plantas, dado que son lodos estabilizados y no tienen ninguna clase de olor.

Eficiencia típica para plantas de aguas domésticas: se presenta los resultados de los parámetros de calidad de las aguas posterior al tratamiento en la planta BIOTAR:

PARAMETRO	EFICIENCIA
DOO ₅	75 mg/l
DBO ₅	15 mg/l
SS	20 mg/l
N-NH ₄	2 mg/l
N _{org}	30 mg/l
P _{org}	6 mg/l

Fuente: folio 23 expediente OOPV-00002-22

3.2.4 Características del vertimiento: se describe la localización, caudal de descarga, frecuencia, tipo de vertimiento, características fisicoquímicas, número de vertimientos y forma de descarga en base a la información aportada por el usuario y que reposa dentro del expediente OOPV-00002-22.

Tabla No. 2. Descripción del vertimiento

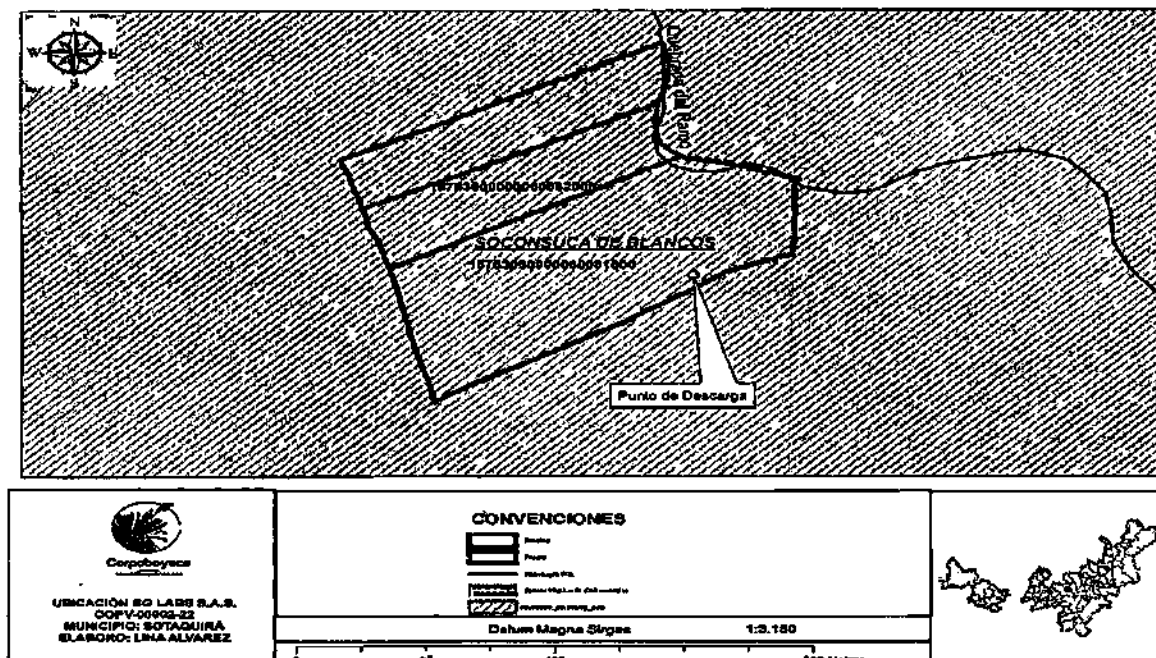
Clase de Vertimiento	Agua residual doméstica
Caudal (L/s)	0.09 l.p.s
Frecuencia	8 h/día; 30 días/mes
Tipo de descarga	Puntual

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Localización	Latitud: 05°44'15.60" N Longitud: 73°10'21.00" W
Tipo de flujo	Continuo
Número de vertimientos	1

Fuente: Folio 3 y 108 Expediente OOPV-00002-22

Figura 10. Localización del punto de descarga de ARD



Fuente: SIAT Corpoboyacá, 2023.

El usuario hace entrega de los resultados del monitoreo y caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua residual doméstica realizado el día 17 de abril de 2023 por medio de monitoreo compuesto:



ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUIMICO LTDA
MONITOREO Y CONSULTORIA
NIT. 90008946-1



Duitama, 2023/04/26

INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS
AQ34823-23

IDENTIFICACIÓN				
Solicitante:	INGENIERIA ESPECIALIZADA AGUATERRA S.A.S			
Dirección:	C/ 9 24 58 Tunja			
Ensayo Realizado:	Fisicoquímica y Microbiológica			
Tipo de Agua:	Residual Doméstica			
Sitio de Muestreo:	Finca 86 LAOS Sotaguirá			
Punto de Toma:	Salida Planta de Tratamiento			
Tipo de Muestreo:	Compuesto			
Fecha y Hora de Muestreo:	2023/04/17 08:00 A 17/04/2023 17:00			
Recibido por:	Analizar Ltda			
Fecha y Hora de Recepción:	2023/04/18 07:00			
Objeto:	Caracterización			
Condición de Recepción:	Requerida			
Fecha ejecución análisis:	De 2023/04/18 a 2023/04/26 Plan De Muestreo 742			
DESCRIPCIÓN	EXPRESIÓN	VALOR OBTENIDO	VALOR MÁX. ACEPTABLE	MÉTODO
ANÁLISIS CAMPO (A) / (X)				
Caudal (A) / (X)	Q	0,08	N.E.	Indicador
Caudal (A) / (X)	m³/día	1,92	N.E.	SN 4300-G C
ANÁLISIS EN LABORATORIO				
DOO Total (A)	m O.A.	80	180,00	SN 8250 B
DOO Total (A)	m O.A.	17	90,00	SN 8210 B, SN 4900-0.6
Alúmina suspendida total (A)	mg/L	<10	90,00	SN 2210 D
Alúmina suspendida total (A)	mg/L	<0,1	5,00	SN 2210 F
Sólidos y Alúmina (A)	mg/L	<8	20,00	SN 8820 B
Ortodoxidad (A)	mg P - PO ₄ /A	1,192	N.E.	SN 4500-P B D
Alúmina Total (A)	mg P ₂	4,80	N.E.	SN 4500-P B D
Nitrógeno - N (A)	mg NO ₃ -N/L	17,80	N.E.	Indicador Microbiológico
Nitrógeno - N (A)	mg NO ₃ -N/L	9,238	N.E.	SN 4500-NO ₃ -N
Nitrógeno Ammoniacal (A)	mg NH ₄ -N/L	51,61	N.E.	SN 4500-NH ₄ -N C
Nitrógeno Total - N (A)	mg N/L	69,13	N.E.	Indicador
Nitrógeno Total (A)	mg N/L	67,89	N.E.	SN 4500-NH ₄ -N C, SN 4500-NH ₄ -N C
Nitrógeno Total (A)	mg N/L	109	N.E.	SN 2250 B
Nitrógeno total (A) (N) (A)	mg N/L	<10	N.E.	SN 2250 B, P
Coliformes (A.A.N) (A)	mg MPN	9,72	N.E.	SN 5200 C
Coliformes Total	mg MPN	1100	N.E.	SN 8210 B
Coliformes Facultativos	mg MPN	680	N.E.	SN 9210 B, E

N.E. = No Establecido (A) = Acreditado SN = Métodos analíticos referenciados en el Standard Methods 2017 edición
NE = No Establecido

OBSERVACIONES:

Fuente: Expediente OOPV-00002-22- documentos relacionados en el radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023.

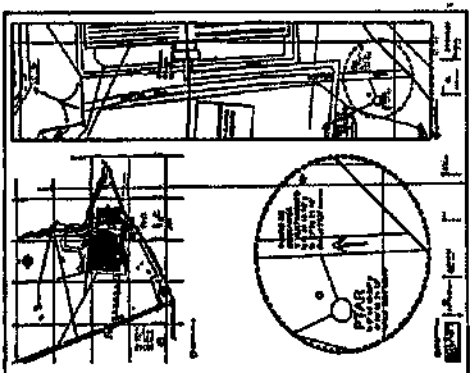
4 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN: OOPV-00002-22

4.1 Lista de chequeo "Requisitos Generales" Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.5.2.

C; Cumple CP; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple

ITEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
		C	CP	NC	
1	Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.				Formulario FGP-70, folio 3 y 108, Expediente OOPV-00002-22
2	Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.		N/A	N/A	
3	Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.				
4	Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.		N/A	N/A	Folios 7-9, Expediente OOPV-00002-22
5	Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.				Folio 10-11, Expediente OOPV-00002-22
6	Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.				Formulario FGP-70, Folio 3 y 108, Expediente OOPV-00002-22 El nombre del predio es Finca El Manzano, Sector Hilanderas, vereda Soconsuca de Blancos del municipio de Sotaquirá Boyacá. En el folio 1 relacionan los predios para los cuales se solicita el permiso: Predio 00-00-00006-0081-000 San Miguel 2 Predio 00-00-00006-0260-000 Predio 00-00-00006-0082-000 Las Fuentes 2
7	Diligenciamiento Formularios de Costos (Inversión y Operación).				Formulario FGP-89 Folios 101-103, 119-121, Expediente OOPV-00002-22 Formulario FGP-70, Folio 3 y 100, Expediente OOPV-00002-22
8	Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.				Mediante documento expedido por el representante legal y presidente de la asociación de suscriptores del acueducto El Chuscal se certifica que la empresa BG IMMOBILIEN KOLUMBIEN GMBH tiene instalado un punto de agua en la vereda Soconsuca de Blancos en el predio denominado Lote 2 con matrícula inmobiliaria No 070-238643 y código catastral 00060082000.
9	Características de las actividades que generan el vertimiento.				Folio 113, Expediente OOPV-00002-22

22

Criterios de Evaluación		CUMPLIMIENTO		C; Cumple CP; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple	
ITEM	PRODUCTO	C	CP	NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
		Los vertimientos generados y tratados en la PTAR como aguas residuales domésticas que son objeto de la solicitud del permiso de vertimientos en cuestión, se relacionan a continuación con las siguientes actividades:			Uso de unidades sanitarias de áreas de postcosecha, auxiliares, portería y del área administrativa. Lavado de manos en estación de café y comidas Ducha de desinfección área MIRFE Lavado de recipientes laboratorio de calidad Punto de lavado de uniformes.
		Folio 16 y folio 115-117, Expediente OOPV-00002-22			El usuario presenta plano de levantamiento planimétrico infraestructura en el que se detalla todas las áreas de la empresa y el sistema de gestión del vertimiento. El usuario mediante radicado 13497 del 8 de junio de 2022, allega plano de la descarga del vertimiento de agua residual doméstica al cuerpo de agua.
10	Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.				

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Criterios de Evaluación		C; Cumple CP; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple	
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
11	Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.		<u>Formulario FGP-70, Folio 3 y 108, Expediente OOPV-00002-22</u> La fuente receptora del vertimiento es la Quebrada El Ramo, afluente de la Quebrada La Piñuela de la cuenca alta del Río Chicamocha.
12	Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.		<u>Formulario FGP-70, Folios 3 y 108, Expediente OOPV-00002-22</u> El caudal de descarga es de 0,08 l.p.s. acorde al monitoreo compuesto realizado el día 17 de abril de 2023 reportado en el informe de resultados presentado por el laboratorio. No obstante, en la modelación se indica que el caudal es de 0.09 l.p.s.
13	Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.		<u>Formulario FGP-70, Folios 3 y 108, Expediente OOPV-00002-22</u> El vertimiento se realiza con una frecuencia de 30 días al mes.
14	Tiempo de la descarga expresada en horas por día.		<u>Formulario FGP-70, Folios 3 y 108, Expediente OOPV-00002-22</u> El vertimiento se realiza 8 horas al día.
15	Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.		<u>Formulario FGP-70, Folios 3 y 108, Expediente OOPV-00002-22</u> El flujo de la descarga del vertimiento de agua residual doméstica es continuo. <u>Radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023</u>
16	Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.		<u>El usuario entrega resultados de monitoreo de caracterización compuesto del agua residual doméstica de la salida de la planta de tratamiento realizado el día 17 de abril de 2023, junto con las bitácoras de campo, las cadenas de custodia y resolución de acreditación del laboratorio.</u> <u>Folios 21-33, Expediente OOPV-00002-22</u>
17	Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.		El titular allega documento denominado "PROPUESTA PARA EL DISEÑO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA 20 PERSONAS EN UN PROYECTO DE INVERNADERO" en el que se especifica lo siguiente: <u>Solución: Se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales compuesta por 1 reactor BT 20.</u>

2024

ITEM	Criterios de Evaluación	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO																																																														
	C; Cumple CP; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple			PTAR ET-28 PARAMETROS TÉCNICOS <table><thead><tr><th>Tipo de PTAB</th><th>RE79</th></tr></thead><tbody><tr><td>Volumen agua del</td><td>6.7 m³/m</td></tr><tr><td>Tipo y tamaño de reactor biológico</td><td>1x1x70</td></tr><tr><td>Volumen de agua residual</td><td>2.2 m³</td></tr><tr><td>Volumen de agua potable</td><td>5.5 m³</td></tr><tr><td>Volumen de agua de extracción</td><td>5.5 m³</td></tr><tr><td>Volumen de espacio de sedimentación</td><td>6.5 m³</td></tr><tr><td>Volumen de espacio de flotación</td><td>6.40 m³</td></tr><tr><td>Volumen total de reactor biológico</td><td>6.9 m³</td></tr><tr><td>Tiempo de retención</td><td>35 Horas</td></tr><tr><td>Área de espacio de sedimentación</td><td>6.90 m²</td></tr><tr><td>Área de espacio de flotación</td><td>6.87 m² (2800/404)</td></tr><tr><td>Carga de bala</td><td>4.3 kg/m³</td></tr><tr><td>Densificación de bala</td><td>36.36 l</td></tr><tr><td>Carga de lecho de espacio de sedimentación</td><td>36.36 m³/m²</td></tr><tr><td>Capacidad O₂</td><td>1.5 A</td></tr><tr><td>Capacidad de O₂ en 1 metro de longitud</td><td>2.0 kg (20kg/1000)</td></tr><tr><td>Eficiencia de utilización de O₂</td><td>12.1g O₂/g</td></tr><tr><td>Ahorro energético</td><td>16 g O₂/m³/h</td></tr><tr><td>Consumo de energía por día</td><td>3.7</td></tr><tr><td>Potencia y tipo de compresor</td><td>72 m³/h</td></tr><tr><td>Presión de trabajo</td><td>28 S</td></tr><tr><td>Alimentación automática</td><td>I + ARB AL-130</td></tr><tr><td>Fluido de circulación</td><td>72 m³/h</td></tr><tr><td>Pérdida *</td><td>170 W</td></tr><tr><td>Costo de energía</td><td>220 V</td></tr><tr><td>El tiempo del reactor</td><td>91.000V</td></tr><tr><td>Área del reactor</td><td>94.000W</td></tr><tr><td>Peso especificado</td><td>2.800 kg</td></tr><tr><td></td><td>1.70 m</td></tr><tr><td></td><td>400 Edm</td></tr></tbody></table> Fuente: folio 22 expediente OOPV-00002-22 El sistema de tratamiento se compone de una secuencia de varios pasos: 1. El agua residual una vez libre de residuos sólidos (proceso mecánico) se bombea a la cámara anaeróbica, en donde se elimina biológicamente el nitrógeno y se dan las condiciones para la eliminación parcial del fósforo. La cámara anaeróbica está dividida por varias paredes que forman el laberinto de corriente vertical, en donde se forma un sistema de circulación interna. 2. Seguidamente el agua residual, por gravedad, cae a una cámara aeróbica de baja presión, en donde produce la degradación orgánica y la denitrificación amoniacal. El aire es producido por compresores a través de tuberías drenadas (aireadores de alta presión), ubicados por fuera del reactor. El aire comprimido es llevado a la cámara aeróbica a través de finas burbujas.	Tipo de PTAB	RE79	Volumen agua del	6.7 m³/m	Tipo y tamaño de reactor biológico	1x1x70	Volumen de agua residual	2.2 m³	Volumen de agua potable	5.5 m³	Volumen de agua de extracción	5.5 m³	Volumen de espacio de sedimentación	6.5 m³	Volumen de espacio de flotación	6.40 m³	Volumen total de reactor biológico	6.9 m³	Tiempo de retención	35 Horas	Área de espacio de sedimentación	6.90 m²	Área de espacio de flotación	6.87 m² (2800/404)	Carga de bala	4.3 kg/m³	Densificación de bala	36.36 l	Carga de lecho de espacio de sedimentación	36.36 m³/m²	Capacidad O₂	1.5 A	Capacidad de O₂ en 1 metro de longitud	2.0 kg (20kg/1000)	Eficiencia de utilización de O₂	12.1g O₂/g	Ahorro energético	16 g O₂/m³/h	Consumo de energía por día	3.7	Potencia y tipo de compresor	72 m³/h	Presión de trabajo	28 S	Alimentación automática	I + ARB AL-130	Fluido de circulación	72 m³/h	Pérdida *	170 W	Costo de energía	220 V	El tiempo del reactor	91.000V	Área del reactor	94.000W	Peso especificado	2.800 kg		1.70 m		400 Edm
Tipo de PTAB	RE79																																																																	
Volumen agua del	6.7 m³/m																																																																	
Tipo y tamaño de reactor biológico	1x1x70																																																																	
Volumen de agua residual	2.2 m³																																																																	
Volumen de agua potable	5.5 m³																																																																	
Volumen de agua de extracción	5.5 m³																																																																	
Volumen de espacio de sedimentación	6.5 m³																																																																	
Volumen de espacio de flotación	6.40 m³																																																																	
Volumen total de reactor biológico	6.9 m³																																																																	
Tiempo de retención	35 Horas																																																																	
Área de espacio de sedimentación	6.90 m²																																																																	
Área de espacio de flotación	6.87 m² (2800/404)																																																																	
Carga de bala	4.3 kg/m³																																																																	
Densificación de bala	36.36 l																																																																	
Carga de lecho de espacio de sedimentación	36.36 m³/m²																																																																	
Capacidad O₂	1.5 A																																																																	
Capacidad de O₂ en 1 metro de longitud	2.0 kg (20kg/1000)																																																																	
Eficiencia de utilización de O₂	12.1g O₂/g																																																																	
Ahorro energético	16 g O₂/m³/h																																																																	
Consumo de energía por día	3.7																																																																	
Potencia y tipo de compresor	72 m³/h																																																																	
Presión de trabajo	28 S																																																																	
Alimentación automática	I + ARB AL-130																																																																	
Fluido de circulación	72 m³/h																																																																	
Pérdida *	170 W																																																																	
Costo de energía	220 V																																																																	
El tiempo del reactor	91.000V																																																																	
Área del reactor	94.000W																																																																	
Peso especificado	2.800 kg																																																																	
	1.70 m																																																																	
	400 Edm																																																																	

Criterios de Evaluación		C; Cumple CP; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple															
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO														
3.			El siguiente paso en el tratamiento es la SEPARACIÓN, en donde las aguas ya tratadas son separadas de los lodos activos. El agua se puede verter o reciclar para el riego de jardines o lavado de pisos, mientras que los lodos regresan al sistema y estos al momento de realizar mantenimiento a la PTAR pueden ser secados o utilizados como abono para plantas, dado que son lodos estabilizados y no tienen ninguna clase de olor. Eficiencia típica para plantas de aguas domésticas: se presenta los resultados de los parámetros de calidad de las aguas posterior al tratamiento en la planta BIOTAR: <table><tr><th>PARAMETRO</th><th>EFICIENCIA</th></tr><tr><td>DOO₅</td><td>75 mg/l</td></tr><tr><td>DBO₅</td><td>15 mg/l</td></tr><tr><td>SS</td><td>20 mg/l</td></tr><tr><td>N-NH₄</td><td>2 mg/l</td></tr><tr><td>N_{tot}</td><td>30 mg/l</td></tr><tr><td>P_{tot}</td><td>6 mg/l</td></tr></table> La planta de tratamiento de las aguas residuales es de fabricación de la empresa Colombo-Eslovaca BIOTAR SAS y está construida con autorización de la patente VFL. Para la instalación de la PTAR se debe realizar una excavación de 2.60 m de diámetro x 2.30m de profundidad, contados desde el piso del tubo de salida de las aguas residuales hacia abajo, construida sobre una placa de concreto o arena. Se presenta documento denominado "<i>manual del usuario</i>" en el que se hace la descripción técnica de la planta de tratamiento tipo VFL, funcionamiento y actividades de control y mantenimiento. Nota: Mediante el radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023, la empresa BG LABS SAS presenta en archivo pdf las memorias de cálculo de la PTAR BT-20 la cual se diseñó para una población de cincuenta y cuatro (54) personas, acorde al RAS 2000.	PARAMETRO	EFICIENCIA	DOO ₅	75 mg/l	DBO ₅	15 mg/l	SS	20 mg/l	N-NH ₄	2 mg/l	N _{tot}	30 mg/l	P _{tot}	6 mg/l
PARAMETRO	EFICIENCIA																
DOO ₅	75 mg/l																
DBO ₅	15 mg/l																
SS	20 mg/l																
N-NH ₄	2 mg/l																
N _{tot}	30 mg/l																
P _{tot}	6 mg/l																

ITEM	Criterios de Evaluación	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
			C	CP NC	
18	Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.				Folio 34-36, OOPV-00002-22 De acuerdo con los certificados de uso de suelo expedidos el día 10 de febrero de 2022 por la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Sotaguirá – Boyacá, para los tres predios donde la empresa BG LABS SAS ejecuta su actividad económica de <i>fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos, mediante cultivo de microorganismos o mediante procesos químicos y que constituyen los ingredientes activos</i>, se tiene la siguiente clasificación de uso de suelo. CERTIFICADO DE USO DE SUELO El Municipio de Sotaguirá, Boyacá, en uso de suelo de CERTIFICADO Don, basado en el uso que el Municipio de Sotaguirá, Boyacá, en uso de suelo de CERTIFICADO Don, basado en el uso que el Municipio de Sotaguirá, Boyacá, en uso de suelo de CERTIFICADO DE USO DE SUELO El Municipio de Sotaguirá, Boyacá, en uso de suelo de CERTIFICADO Don, basado en el uso que el Municipio de Sotaguirá, Boyacá, en uso de suelo de CERTIFICADO Don, basado en el uso que el Municipio de Sotaguirá, Boyacá, en uso de suelo de CERTIFICADO DE USO DE SUELO El Municipio de Sotaguirá, Boyacá, en uso de suelo de CERTIFICADO Don, basado en el uso que el Municipio de Sotaguirá, Boyacá, en uso de suelo de CERTIFICADO Don, basado en el uso que el Municipio de Sotaguirá, Boyacá, en uso de suelo de

4.2. Lista de Chequeo “Evaluación Ambiental Del Vertimiento”. Artículo 2.2.3.3.5.3. Decreto 1076 de 2015.

Criterios de Evaluación			C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple	
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO	
1	Localización Georreferenciada de proyecto, obra o actividad.		Folio 39, Expediente OOPV-00002-22 El proyecto se localiza en el departamento de Boyacá, municipio de Sotaquirá, Colombia puntualmente en la vereda de Soconsuca de Blancos con coordenadas generales 5°44'15.52" N y 73°10'21.16" W. Ubicando la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada BT 20 en la finca El Manzano, predio de 6.39 ha, localizando, al occidente los galpones de Pollos el Dorado, al norte Cultivo de ajos y al este el paso de la Quebrada El Ramo.	
2	Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.		Folio 40-41, Expediente OOPV-00002-22 El usuario indica: Como fuentes generadoras de aguas residuales de la empresa se tienen en cuenta los sanitarios administrativos y auxiliares, las áreas de postcosecha, la estación de café y comidas 2.2. Sistema de Gestión del Vertimiento. El objetivo principal de la planta de tratamiento de agua residual es reducir a concentraciones permisibles los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas — ARD generadas en las actividades industriales, comerciales o de servicios. Para asegurar el cumplimiento de los parámetros requeridos por la normatividad, se realiza un análisis de agua residuales no domésticas (ARnD), que paralelamente ayuda a verificar la eficiencia funcional de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales — PTAR. BG LABS SAS instaló la PTAR Biotar que cuenta con un proceso anaerobio, en donde se elimina biológicamente el nitrógeno y se dan las condiciones para eliminar parcialmente el fosforo. La cámara anaeróbica está dividida por varias paredes que forman el laberinto de corriente vertical, en donde se forma un sistema de circulación interna. Seguido, el agua residual, por gravedad, cae a una cámara aeróbica de baja presión, donde se produce la degradación orgánica y la desnitrificación amoniacal. El aire es producido por compresores a través de tuberías drenadas (aireadores de alta presión), ubicados por fuera del reactor. El aire comprimido es llevado a la cámara aeróbica a través de finas burbujas. En caso de incumplimiento de parámetros internamente en la Compañía se realizarán mediciones sobre	

Criterios de Evaluación				C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO	
3	Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.		Folio 44, Expediente OOPV-00002-22 La gestión de residuos se establece con base en la naturaleza de los insumos, los productos los procesos; sanitarios administrativos y auxiliares, estación de café y comidas y área de postcosecha, que llegaran a ser procesados en la PTAR. Los residuos provienen principalmente de la descarga de los sanitarios, lavamanos y ducha, sumado al lavado de utensilios de cocina de la estación de café y comidas. Los residuos líquidos o aguas residuales que ingresan a la PTAR BT 20 provienen de las descargas generadas por los sanitarios y las aguas lluvias que por medio de zanjas llegan al pozo séptico que almacena el agua y los residuos líquidos de menor proporción, producidos en las actividades de aseo de las áreas administrativas e invernaderos y en el mantenimiento general de áreas comunes. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22	
4	Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente.		Nota: En la página 96 del documento denominado "modelo de calidad de la Quebrada El Ramo" se presenta la modelación con y sin tratamiento para los parámetros de conductividad, DBO, SST, Oxígeno Disuelto, pH, Temperatura, Nitrogeno Amónico, Nitritos, Nitratos, Fósforo orgánico y alcalinidad. Las conclusiones de la modelación de cada parámetro se detallan a continuación extraído del mismo documento. pH: El vertimiento no generará afectaciones o cambios representativos en la masa de agua de la fuente receptora. Los rangos de pH varían entre valores de 6.4 a 8.84 unidades, se puede concluir que se cumple con los objetivos de calidad. Temperatura: se evidencia que en los diferentes escenarios las fluctuaciones son representativas. Estas fluctuaciones en la temperatura se deben más a las condiciones climáticas a lo largo del día que por efectos del vertimiento considerando que la temperatura del vertimiento es similar a la temperatura de la fuente.	

002

ITEM	Criterios de Evaluación	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
			C	CP	NC	
						C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple
						SST: En el escenario de caudal mínimo en la fuente receptora se puede establecer que la concentración del parámetro de SST es mayor en el tramo modelado, situación que se presenta por el caudal portante en la fuente hídrica. DBO: Considerando que el vertimiento presenta un caudal muy pequeño con respecto al caudal ambiental de la fuente receptora, la concentración de este parámetro no afecta la masa de agua de la fuente receptora. Oxígeno disuelto: En los escenarios de modelación de calidad de agua del cuerpo receptor se puede apreciar que el comportamiento de la concentración de oxígeno disuelto en la masa de agua del cuerpo hídrico tiende a aumentar en el tramo modelado, donde se evidencia que las concentraciones de oxígeno disuelto llegan a valores de 7.71 mg/l. Nitratos y nitritos: Las concentraciones de nitritos y nitratos en la masa de agua de la fuente receptora del vertimiento generado se mantienen similares en los diferentes escenarios del modelo de calidad del agua con y sin tratamiento del vertimiento. Se vislumbra el decaimiento de este parámetro de calidad de agua en el tramo modelado producto de la oxidación del nitrógeno. Nitrógeno Amoniacal: Según los datos generados por el modelo de calidad de agua se observa el decaimiento de este parámetro conforme avanza la masa de agua en la distancia, la degradación del nitrógeno amoniacal es un proceso natural donde se oxida para la formación de nitritos y nitratos. Fósforo orgánico: El vertimiento de las aguas provenientes del proyecto de empresa BG LABS SAS no genera aportes importantes de fósforo orgánico a la fuente receptora, por lo que este parámetro de calidad de agua no genera afectaciones ecosistémicas al cuerpo hídrico. Es de anotar que las concentraciones reportadas se encuentran en unidades de µg/ml. Conductividad: los valores de conductividad en la fuente receptora tienden a aumentar una vez realizado el vertimiento, considerando el caudal del vertimiento con respecto al cuerpo de agua, se evidencia en los diferentes escenarios de modelación que los valores de conductividad tienden a aumentar levemente. Sin embargo, se puede concluir que estas fluctuaciones no generan afectaciones ecosistémicas en la fuente receptora.

De

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Criterios de Evaluación				C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple	
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
		C	CP	NC	
					Patógenos: Las concentraciones iniciales de patógenos (representadas por Coliformes Totales) en la fuente receptora son de 450 NMP/100ml, se evidencia el decaimiento de estos microorganismos a medida que avanza la masa de agua en el tramo modelado, situación que se da debido a la dilución que genera el vertimiento en el cuerpo receptor. Adicional a la apreciación anterior, el comportamiento en la concentración de este parámetro es similar en los dos escenarios de modelación (con y sin tratamiento del vertimiento). Alcalinidad: La fuente receptora presenta una concentración inicial de 20 mg/l de alcalinidad. De acuerdo con las concentraciones de la alcalinidad del vertimiento, se puede establecer que estas se encuentran en el rango de concentraciones altas, lo que permite definir que estas concentraciones en la masa de agua del cuerpo receptor, teniendo en cuenta la representatividad del caudal del vertimiento con respecto al caudal de la fuente receptora, por esta razón se evidencia el decaimiento de este parámetro que indica además que, la concentración de la alcalinidad es adecuada para mantener las actividades ecosistémicas sin alteración de estas en el cuerpo de agua. Conclusión. El modelo de simulación presentado cumple con los criterios de la guía de modelación. Validados los ejecutables se identifica que se encuentra bien calibrado. Se hace la modelación para los escenarios con y sin tratamiento. Se presenta la matriz de identificación de impactos ambientales para el manejo del vertimiento en BG LABS. Anexo 8 del radicado No. 13219
5	Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos.		N/A	N/A	N/A

[Firma]

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Criterios de Evaluación		C: Cumple P: Cumple Parcialmente, NC: No Cumple	
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
6	Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.		Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 <i>Nota:</i> En la pág. 23 tabla No. 3 manejo externo de residuos del documento <i>evaluación ambiental del vertimiento</i>, se indica que los lodos de la PTAR se gestionarán por medio de empresa externa para disposición siendo la empresa fabricante de la planta BIOTAR y BG LABS los encargados del transporte y gestión. Por otra parte, en la página 30 se indica que: <i>para la generación de todos producidos por la PTAR se tiene las cotizaciones del servicio de VACTOR que prestan el servicio y el tratamiento de estos, sin embargo, en la actualidad no cuenta con la carga orgánica suficiente, por lo tanto, la recolección se proyecta para el año 2024 con asesoría de la empresa BIOTAR.</i>
7	Descripción y valoración de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo.		Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 En el documento denominado "evaluación ambiental del vertimiento" allegado bajo radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023, en la tabla 68 descripción de los proyectos (págs. 197 a 200) se presentan las actividades previstas por cada tipo de impacto sobre el cuerpo de agua o al suelo y las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación. En total se plantearon dieciséis (16) actividades con sus respectivas medidas de manejo. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 En el documento denominado "evaluación ambiental del vertimiento" allegado bajo radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023, tabla 9 y tabla 10 se hace una identificación de los impactos con y sin proyecto para la dimensión socioeconómica y cultural, en cada una de las cuales se describen las medidas a implementar. Nota 1: La información del diseño de la estructura de descarga no será objeto de evaluación puesto que, por las condiciones del caudal proyectado en el vertimiento, resulta viable
8	Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.		
9	Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.		

0000

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Criterios de Evaluación			C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
			considerar el diseño y características de la tubería de descarga como complemento a los estudios y diseños de la estructura de descarga que solicita la norma. Nota 2: se aclara que la propuesta del diseño de estructura de descarga la presenta el usuario conforme al diámetro de descarga final del agua residual tratada y que será de autonomía del mismo en caso que se construya, y por lo cual, deberá someterse a las consideraciones expuesta en el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

4.3. Lista de Chequeo requerimiento 2.2.3.3.5.4. Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1514 de 2012 términos de referencia para la elaboración del plan de gestión del riesgo para manejo de vertimientos

Criterios de Evaluación			C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
1	Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos		
2	Generalidades		
2.1	Introducción		Folio 153, Expediente OOPV-00002-22. Nota: Se describe la actividad económica principal de la empresa BG LBS S.A.S., el mecanismo de recolección de información se detalla en el ítem Metodología la cual se indica se basó en la Resolución No. 1514 de 2012 y en la parte final del documento se mencionan los profesionales que intervinieron en la formulación del plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento y las fechas en que se elaboró el documento.
	Se presentan los aspectos relacionados con el tipo de proyecto		
	Se describen los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento, análisis y grado de incertidumbre de la información.		
2.2	Se presenta fechas durante las cuales se formuló el plan y relación de los profesionales que participaron en el desarrollo del mismo, incluyendo profesión, años de experiencia y tema desarrollado.		Objetivos
	Dentro del objetivo general se plantea propender por la seguridad técnica y operacional del sistema de Gestión		
2.2.1	General		Folio 63, Expediente OOPV-00002-22

Criterios de Evaluación		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
ÍTEM	PRODUCTO	C	CP NC	
	del Vertimiento, evitar la afectación de las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, ante la ocurrencia de una descarga en condiciones que impidan el cumplimiento de la norma			Garantizar la funcionalidad técnica y operacional de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR en la empresa BG LABS SAS Vereda Soconuca de Blancos del municipio de Sotaquirá para asegurar que las descargas hídricas que puedan ocurrir en la quebrada El Ramo satisfagan en todo momento os requerimientos de la norma de vertimientos.
	Dentro de los objetivos específicos se plantea:			
2.2.2	Específicos			Folio 53, Expediente OOPV-00002-22 - Identificar, evaluar y priorizar el manejo de los impactos generados por los vertimientos hacia el cuerpo de agua superficial. - Identificar las situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento y las condiciones técnicas de descarga. - Definir e implementar acciones de mitigación, prevención o corrección y/o reducción de los riesgos identificados que puedan afectar las condiciones ambientales y socioeconómicas del área de influencia del vertimiento. - Definir acciones para los posibles eventos de contingencia ocurridos en la empresa. - Definir lineamientos de recuperación en las zonas afectadas por contingencia.
2.3	Antecedentes			Folio 6 del documento Plan de gestión del riesgo, Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023 Expediente OOPV-00002-22 El usuario manifiesta que existen antecedentes de amenazas de origen natural, antrópico y geológico en el municipio de Sotaquirá. Específicamente en la vereda Soconuca de Blancos donde se encuentra ubicada la empresa BG LABS S.A.S. se presentan riesgos por inundación súbita debido a las cercanías con la ronda hídrica del Río Chicamocha, amenazas

ANU

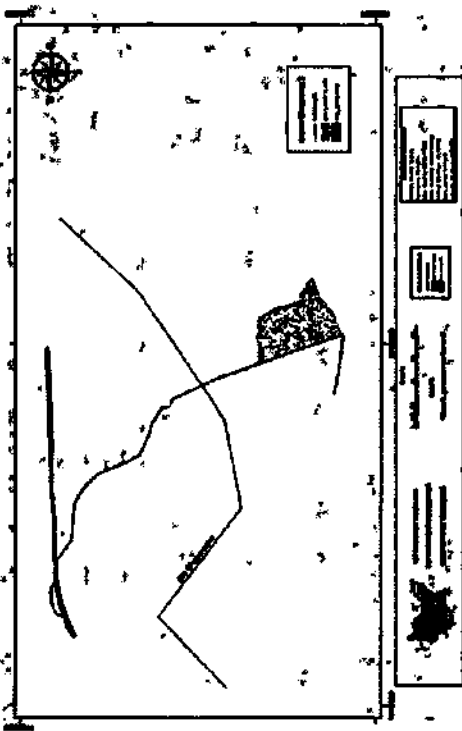
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Criterios de Evaluación		C: Cumple P: Cumple Parcialmente, NC: No Cumple	
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
2.4 Alcances	Dentro del alcance se contempla: • Descripción del sistema de Gestión del Vertimiento • Área de influencia • Análisis y priorización de los riesgos del medio al sistema y del sistema al medio • Acciones de reducción del riesgo y manejo del desastre para los riesgos identificados		Página 7 del documento Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento. Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023 El usuario establece como alcance lo siguiente: El presente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, tiene como alcance el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la empresa BG LABS SAS del municipio de Sotaquirá en la vereda Soconuca de Blancos, como instrumento ante cualquier situación de la emergencia que se puede presentar en las actividades de operación y mantenimiento de ésta. El sistema de tratamiento de aguas residuales se conforma de una PTAR compacta con un sistema anaerobio y aerobio el cual recibe todas las aguas residuales generadas por los baños y áreas administrativas, es decir, son Aguas Residuales Domésticas vertidas a cuerpo de agua superficial denominado la Quebrada El Ramo. De tal manera se realiza la evaluación del riesgo con el objeto de tratar las aguas residuales generadas por las actividades domésticas, buscando disminuir el impacto sobre el cuerpo hídrico superficial mediante la matriz teniendo en cuenta medidas de manejo en cada una de las actividades e impactos desarrolladas priorizando los riesgos del sistema al medio y viceversa.
2.5 Metodología	Se describe la metodología seleccionada para el análisis de riesgo, la cual podrá ser de carácter cualitativo o cuantitativo. Se describe información primaria y/o secundaria. Información primaria donde se describa los mecanismos de recolección y las fechas en las que se realizó esta actividad e información secundaria como fuentes públicas oficiales entre estas (Servicio Geológico Colombiano, IGAC, IDEAM, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, CARS y Alcaldías entre otros).		Folio 63, Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos PGRMV, se formuló de acuerdo con los términos de referencia establecidos en la Resolución 1514 de 2012, donde se contempla información secundaria contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Sotaquirá, Boyacá y el análisis de riesgos evaluados para la empresa BG LABS SAS, y sus alrededores considerando aspectos de construcción, otras actividades agroindustriales y diferentes estudios de planificación y gestión ambiental del área de influencia directa del proyecto. Para el conocimiento del riesgo se identificaron factores internos y externos de la empresa y las condiciones de vulnerabilidad, definiendo de esta manera los escenarios de riesgo

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Criterios de Evaluación		C: Cumple P: Cumple Parcialmente, NC: No Cumple	
ITEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
			asociados a la construcción y operación de la PTAR. La metodología se definirá por medio de un análisis de vulnerabilidad que permita identificar y evaluar los riesgos, impactos, susceptibilidad de las actividades de la empresa y los vertimientos ante cualquier amenaza que pueda presentarse.
			Para la calificación de los escenarios se utilizará el método de ingeniería denominado Análisis Global de Peligros (Gross Hazard Analysis GHA) propuesto por el FOPAE en el año 2014, el cual está orientado a establecer una visión total de la posición y peso relativo de los riesgos dentro de un sistema particular. Esta es una metodología del tipo semi-cuantitativa, basada en un sistema de clasificación relativa" (Ranking) que permite establecer criterios homogéneos para la toma de decisiones.
3	Descripción de Actividades y Procesos Asociados al Sistema de Gestión del Vertimiento		Folio 63-64, Expediente OOPV-00002-22. Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023
3.1	Localización del Sistema de Gestión del Vertimiento		El proyecto se localiza en el departamento de Boyacá, municipio de Sotaquirá, Colombia puntualmente en la vereda de Soconsuca de Blancos. La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada BT 20 se ubica en la finca El Manzano, predio de 6.39 ha, localizando, al occidente los galpones de Pollos el Dorado, al norte Cultivo de ajos y al este el paso de la Quebrada El Ramo. Como se muestra en el siguiente mapa de localización.

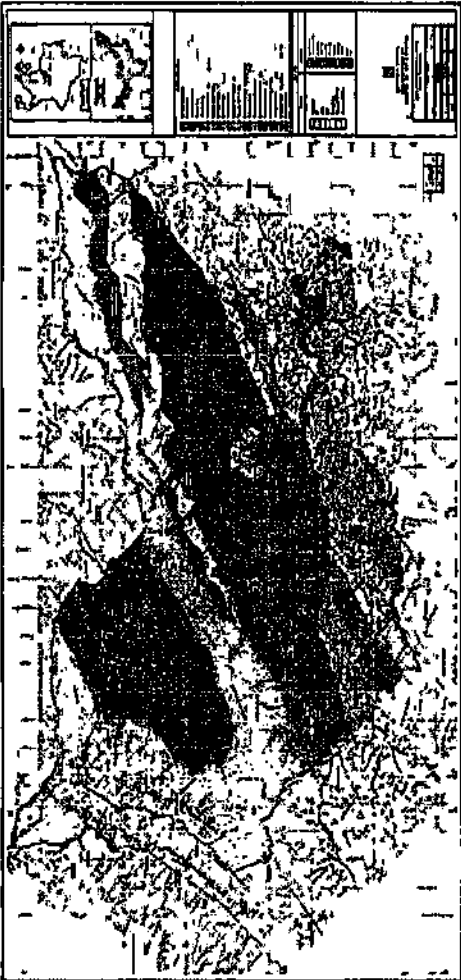
Handwritten signature

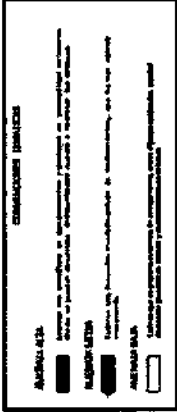
Criterios de Evaluación			CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
ÍTEM	PRODUCTO		C	CP NC	
					 <i>Nota: El usuario debe presentar coordenadas en el sistema Magna Sirgas, utilizando cartografía base del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC actualizada o mapas del Plan de Ordenamiento Territorial actualizados de localización de la PTAR y punto de descarga y de las áreas de donde provienen o se producen las aguas residuales domésticas.</i> Folio 63-65, Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 El usuario describe cada uno de los componentes y funcionamiento de la PTAR Biotar BT 20: La PTAR consiste en un tanque único, plástico (reactor) de polipropileno con divisiones que forman compartimientos tecnológicos diferentes. Las aguas residuales entran primero a la cámara A1 de las cuatro cámaras del compartimiento no alreado (A). Esta primera cámara tiene una rejilla de pretratamiento mecánico con agarradera (1) para la captura de desechos domésticos sólidos no biodegradables como son plásticos, metales, etc. El compartimiento
3.2	Componentes y Funcionamiento del Sistema de Gestión del Vertimiento	Se presenta la descripción del Sistema de Gestión del Vertimiento a implementar o el existente. Describiendo los elementos que conforman el sistema y su función, considerando los siguientes aspectos:			
		• Unidades de tratamiento (pre tratamiento, primario, secundarios, terciario, manejo de lodos). • Estructuras hidráulicas. • Información sobre el vertimiento: puntos de descarga, frecuencia, cantidad diaria y mensual			

Criterios de Evaluación			C: Cumple P: Cumple Parcialmente NC: No Cumple	
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
		C	CP NC	
	- estimada del vertimiento y sus características físico-químicas y bacteriológicas. - Diagramas de proceso que sirvan de base para el análisis de riesgos. - Diagramas de los procesos de operación, mantenimiento y cierre definitivo del Sistema de Gestión de los Vertimientos. - Listado de las principales sustancias utilizadas en el proceso de tratamiento, como insumos o combustibles que pueda requerir el sistema para operar (gasolina o energía, etc.) - Características de las líneas de conducción, desde la salida del sitio de generación hasta la descarga			no aireado sirve para la degradación biológica de nitrógeno y parcialmente también de fósforo. El agua continua con modalidad vertical (desde cámara A1 a la cámara A2 por debajo, desde A2 a A3 por encima, desde A3 a A4 por debajo) por todos los compartimientos no aireados hasta compartimiento aireado (B). En este compartimiento se desarrolla con la presencia de oxígeno, biodegradación de contaminación biológica y nitrificación de amonio. El aire es suministrado al reactor mediante un compresor ubicado afuera del reactor, y mediante un distribuidor (2) con tres válvulas. La fase siguiente de tratamiento es sedimentación o decantación. En el compartimiento de sedimentación (C) el lodo activado se decanta al piso de donde se regresa al compartimiento aireado y no aireado mediante el redistribuidor de lodo activado (3). El agua limpia de la parte superior sale por el aparato de acumulación (4) fuera del reactor. El aparato de acumulación sirve para mantener el nivel del agua y descarga posterior de los afluentes extremos a corto plazo. Nota: el usuario hace una descripción completa de las unidades de tratamiento que posee la PTAR. -Se presenta un esquema en el que se identifican los puntos donde se generan las aguas residuales domésticas, el sistema de conducción y de llegada a la PTAR. -Se presenta un esquema donde se identifica la localización de la PTAR y el diámetro de tubería en el que se hace la descarga. -Se presenta un diagrama de procesos donde se muestran las actividades que generan el vertimiento y un diagrama del proceso de mantenimiento y desmantelamiento de la PTAR. -Los insumos que utilizan manifiestan que son jabón neutro, jabón rey e hipoclorito diluido. (detergras, quimichlor al 70%, hipoclorito de sodio al 2%, amonio cuaternario 5ta generación, solución TEGO (desinfectantes rotativos mensualmente) y jabón de pH Neutro.
4	Caracterización del Área de Influencia			
4.1	Se delimita el área de influencia del Plan de Gestión del Riesgo, involucrando líneas de conducción, el Sistema de Gestión del Vertimiento y los medios en los cuales se tiene autorizada la descarga al cuerpo de agua y suelo en una franja potencialmente afectable de acuerdo con los			Página 22 y 23 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22. Expediente OOPV-00002-22 Nota: El proyecto agrícola BG LABS SAS- Finca BG de propiedad de BG IMMOBILIEN KOLUMBIEN GmbH, el cual se encuentra localizado en el municipio de Sotaquirá, Boyacá,

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Criterios de Evaluación			C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
	resultados de la modelación en condiciones sin tratamiento.		en la vereda Soconsuca de Blancos, sobre el margen izquierdo de la vía terciaria de la misma vereda, en donde se desarrolla la actividad agrícola de Cannabis según lo establece el uso del suelo del municipio y la clasificación Corine Land Cover. El acceso al predio se da por la vía Tunja – Paipa, en el sector conocido como el Manzano, con una desviación a mano derecha, por una vía terciaria durante 2 kilómetros hasta pasar el puente del río Chicamocho y en el costado izquierdo contiguo al puente se encontrará el predio en las coordenadas 5°44'22.72" N 73°10'26.15" W. El predio Finca BG se encuentra localizada en el municipio de Sotaquirá - Boyacá en la vereda Soconsuca de Blancos con No. de matrícula 070-244354. Se hace una segmentación del cuerpo receptor acorde a la modelación a partir del punto de descarga del vertimiento.
4.2	Medio Abiótico		
4.2.1	Amenazas y/o Riesgo Del Medio al Sistema		Página 23 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22
4.2.1.1	Se identifican y describen las condiciones de amenaza sísmica y las fallas geológicas presentes en el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento.		La planta de tratamiento de aguas residuales de la empresa BG LABS SAS se encuentra ubicada en la formación Tst la cual es una intercalación de niveles de gravas, arcillolitas y arenas.
	Geología Se presentan mapas temáticos, en una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de la información y se delimita la categorización de amenaza sísmica y la presencia de fallas geológicas en la zona, en relación con la ubicación del Sistema de Gestión del Vertimiento.		

Criterios de Evaluación		C: Cumple P: Cumple Parcialmente NC: No Cumple	
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
4.2.1.2	Geomorfología		
	Se identifican y describen los procesos de remoción en masa, socavación o erosión, que puedan afectar la operación normal del Sistema de Gestión del Vertimiento.		Página 25 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 La ubicación de BG LABS SAS y su planta de tratamiento de aguas residuales se ubica en la unidad geomorfológica No. III la cual hace referencia a montañas y colinas denudacionales las cuales son áreas con formas originalmente constituidas por deposiciones de suelos detríticos y material de arrastre, cuya altura y morfología actual depende en gran parte de los procesos exógenos degradacionales. La vereda Soconsuma de Blancos, Sector Las hilanderas presentan dos posibles amenazas sísmicas las cuales son: • Amenaza alta: Laderas con evidencias de deslizamientos y procesos de inestabilidad anteriores, donde se pueden desarrollar deslizamientos nuevos o reactivar los antiguos. • Amenaza Media: Laderas con herencias morfológicas de deslizamientos que no han sufrido movimiento.

Criterios de Evaluación			C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple		OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
ITEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	C	CP	
					Lo cual hace que BG LABS SAS tenga en parte de afluente que pasa a un costado de este un frecuente movimiento de árboles sobre el afluente hídrico llevando a su paso tierra por medio de deslizamiento de la tierra, en el punto donde se encuentra la PTAR al estar construido con lados de concreto de limita ese movimiento de tierra asegurando la planta y cada uno de los componentes de tuberías que están ligados.  
					• Falla de Sotaquirá Es una falla satélite a la Falla de Boyacá, de tipo inverso, con dirección NW-SE, cubierta por la Formación Tilatá y el depósito Cuaternario aluvial de los Río Vargas y Sotaquirá. Pone en contacto la secuencia Cretácica superior con las Formaciones Jurásicas Arcabuco, los Medios y Ritoque. (Camacho, 2016)
					Página 35 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-2-22
4.2.1.3	Hidrología				La empresa BG LABS SAS se encuentra bordeada por parte de la Quebrada El Ramo el cual desemboca al Río Chicamocha en aproximadamente 240 metros llevando consigo aguas vertidas por la PTAR y aguas de las fincas aledañas de cada una de sus siembras. Así mismo nos encontramos ubicados con una capa hidrogeológica de acuífero las cuales

04

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Criterios de Evaluación		C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple	
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
	zona en que se realiza el vertimiento, así como los cuerpos de agua potencialmente afectables. Los planos se presentan a una escala representativa.		son rocas que poseen una estructura permeable lo que permite el almacenamiento y movimiento del agua ya que sus espacios intergranulares se hallan intercomunicados. Microcuenca de la Quebrada El Ramo Ubicada en el extremo Nororiental en la Vereda de Soconsuca de Blancos. Nace a 2.700 msnm. en límite entre el Municipio de Paipa y Sotaquirá la microcuenca está deteriorada y solo quedan pequeñas áreas de Monte Nativo, este ha sido destruido para dar paso a potreros y cultivos. Forma una cañada profunda que desciende vertiginosamente hasta encontrar el valle de la vega del río Chicamocha; donde se une su afluente más importante la quebrada de la Piñuela y luego verter sus aguas al río Chicamocha.
	Se presenta la caracterización geotécnica de las áreas donde se instalarán o están ubicados los elementos del Sistema de Gestión del Vertimiento, con el objetivo de identificar condiciones que puedan afectar la normal operación del sistema y de sus redes asociadas.		Folio 67, Expediente OOPV-00002-22. Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 La ubicación de BG LABS SAS y su planta de tratamiento de aguas residuales se ubica en la unidad geomorfológica No. III la cual hace referencia a montañas y colinas denudacionales las cuales son áreas con formas originalmente constituidas por deposiciones de suelos detríticos y material de arrastre, cuya altura y morfología actual depende en gran parte de los procesos exógenos degradacionales.
4.2.1.4	Geotecnia		No se presenta remoción en masa en la ubicación de la PTAR debido a que esta tiene una capa en concreto que da sostenibilidad a las partes de esta, así mismo no se presenta socavación ya que la salida del tubo de la PTAR cuenta con una salida suficiente para el vertimiento sin afectación del suelo y/o la operación del vertimiento y del sistema.
4.2.2			

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO

OK

Criterios de Evaluación		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
ÍTEM	PRODUCTO	C	CP NC	
4.2.2.1	Se presentan las características físicas y químicas del suelo, incluyendo entre las físicas: textura, estructura, permeabilidad, densidad aparente y real, capacidad de campo y capacidad de infiltración y las químicas: capacidad de Intercambio catiónico - CIC, potencial de hidrógeno - pH			Página 32 del documento plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22. Expediente OOPV-00002-22 De este modo observamos que en las coordenadas donde se ubica el predio Finca BG no encontramos zonas de protección o usos de suelo prohibidos a las actividades que se están llevando a cabo en la actualidad. BG LABS SAS cuenta con el siguiente análisis de suelos Anexo 4. donde se presenta los siguientes datos analizados en los suelos donde se ubica la PTAR e invernaderos productivos de la empresa. 
	Se presenta la caracterización de la cobertura vegetal y los usos del suelo en el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento, de acuerdo con la metodología Corine Land Cover.			
	Suelos, Cobertura y Usos del Suelo			
	Se presentan mapas temáticos para caracterizar los suelos y para cobertura vegetal y usos del suelo, en una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de información.			

02

ÍTEM	Criterios de Evaluación	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
		C	CP	NC	
4.2.2.2	Calidad del Agua				Se realiza la caracterización del cuerpo de agua receptor con base en los resultados de los monitoreo físico-químicos, hidrobiológicos y bacteriológicos realizados para la evaluación ambiental del vertimiento. Se determinará la zona de mezcla en condiciones crílicas sin tratamiento y con la carga máxima probable, de acuerdo con la capacidad instalada de la operación. Los sitios de muestreo son georreferenciados y justifica su representatividad en cuanto a la cobertura espacial y temporal.
					Resultados de la longitud de mezcla El cálculo de la longitud de mezcla oscila en rangos de 10.08 a 46.4 metros, estos resultados presentan variaciones entre los diferentes métodos de cálculo, por esta razón, la longitud de mezcla se tomará como 15 metros, presentando el promedio de los métodos de cálculo utilizados.

C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple

OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO

Tabla 5. Resultados análisis de suelos

Variable	Exposición	Resultados	Unidades	Extractante / Técnica / Referencia
pH	pH	5.27	Unidades de pH	Pasta de saturación / Gravimétrico / USDA Salinity Laboratory
Saturación de humedad media	OCe	14.0	%	Pasta de saturación / Gravimétrico / USDA Salinity Laboratory
Densidad aparente	d.a	1.51	t/cm ³	Cálculo
Capacidad de intercambio catiónico efectiva	OCe	3.34	Meq/100g	Cálculo

Folio 68. Radicado No. 3702 del 18 de febrero de 2022 y radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22. Expediente OOPV-00002-22

El usuario presenta la siguiente información:

En el centro del Departamento, especialmente en los valles intramontanos tales como el de San Miguel de Serna, Chiquinquirá, Saboyá, Tinjacá, Villa de Leiva, Samacá, Sora, Cucaita, Tunja, Olcatá, Tuta, Sotaquirá, Paipa, Duitama, Sogamoso y Fírivitoba, se presentan igualmente buenas posibilidades para la exploración del recurso de agua subterránea, que potencializa la posibilidad de brindar soluciones locales de abastecimiento de agua bien para consumo humano, para regadío o para uso industrial.

Bajo el radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023, el usuario allega los resultados de caracterización del agua residual doméstica y de la fuente receptora del vertimiento, los cuales fueron usados para la modelación de la calidad del agua.

Resultados de la longitud de mezcla

El cálculo de la longitud de mezcla oscila en rangos de 10.08 a 46.4 metros, estos resultados presentan variaciones entre los diferentes métodos de cálculo, por esta razón, la longitud de mezcla se tomará como 15 metros, presentando el promedio de los métodos de cálculo utilizados.

ARZ

Criterios de Evaluación			C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple	
ITEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO	
4.2.2.3	Usos del Agua		Folio 68, Expediente OOPV-00002-22 El usuario presenta la siguiente información: Teniendo como base el Esquema de Ordenamiento Territorial de Sotaquirá Boyacá los usos del agua dispuestos en el municipio son en su gran mayoría para consumo humano, riego y consumo animal; en el consumo humano sobresalen tres (3) grandes acueductos Chuscal, Centro y Bosigas y otras, los cuales benefician a familias tanto del sector urbano como del rural, existen pequeños acueductos en algunas veredas como; Amézquita, Siatoca, Carreño, Gaunza, Toma y Guaguani. Existen concesiones de agua para otros municipios que abastecen sus acueductos con caudales de quebradas y ríos Sotaquireños como: el Carmen (Cómbita), Municipio de Oicatá, Acueducto a Salvia (Veredas Sativa, el Alisal, la Bolsa, Mirabal, Volcán, Hatillo (Tuta), acueducto río de Piedras (Tuta). El riego, es hecho en su mayoría por gravedad a través de tomas y/o canales, para pastos y algunos cultivos como papa, frutales etc. Aunque existen otros sistemas como goteo y aspersión especialmente en praderas mejoradas en la zona del valle de Sotaquirá. En menor cantidad el agua se utiliza para abastecer pequeños acuicultivos de trucha arco iris en estanque, programa impulsado por la UMATA de este municipio en los últimos años, también es utilizada para abrevaderos. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22	
4.2.2.4	Hidrogeología		BG LABS SAS al encontrarse sobre la formación geológica tilatá – Tst nos ubicamos sobre acuíferos con porosidad primaria en estos acuíferos la porosidad existente se formó al mismo tiempo que la roca. Se presenta con color azul claro a oscuro según el grado de importancia hidrogeológica. En la zona de estudio se identificaron los siguientes acuíferos con porosidad primaria: Formación Labor y Tierra - Kg1 -de alta productividad-Formación Tilatá - Tst -de muy baja a baja productividad-, Abanicos aluviales - Qa - y Aluviones de baja muy baja productividad, aun cuando en algunos sectores, tales depósitos hacen transición a depósitos aluviales integrados por arenas y gravas que pueden constituir acuíferos de mediana a buena productividad como en la parte plana ubicada al S y SE de Duitama.	

De

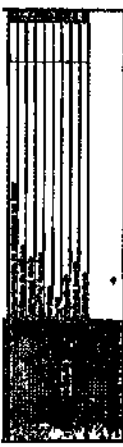
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

ÍTEM	Criterios de Evaluación	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
			C	CP	NC	
		Los usuarios que realicen vertimiento al suelo asociado a un acuífero deberán caracterizar: - Las unidades litológicas frente a su comportamiento hidrogeológico (Acuíferos) - La Geología Estructural - El tipo de acuífero - Las redes de flujo del agua subterránea (Determinada con red de monitoreo para los vertimientos autorizados en suelos). - Las zonas de recarga y descarga naturales de los acuíferos - El modelo hidrogeológico conceptual de la zona - Un censo detallado de pozos profundos, aljibes y manantiales en el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento				 LEYENDA 1. Área de influencia del vertimiento 2. Zona de recarga 3. Zona de descarga 4. Zona de almacenamiento 5. Zona de infiltración 6. Zona de evaporación 7. Zona de precipitación 8. Zona de nieve 9. Zona de heladas 10. Zona de sequías 11. Zona de inundaciones 12. Zona de tormentas 13. Zona de huracanes 14. Zona de terremotos 15. Zona de volcanes 16. Zona de tsunamis 17. Zona de marejadas 18. Zona de olas 19. Zona de mareas 20. Zona de corrientes 21. Zona de vientos 22. Zona de nubes 23. Zona de lluvia 24. Zona de nieve 25. Zona de heladas 26. Zona de sequías 27. Zona de inundaciones 28. Zona de tormentas 29. Zona de huracanes 30. Zona de terremotos 31. Zona de volcanes 32. Zona de tsunamis 33. Zona de marejadas 34. Zona de olas 35. Zona de mareas 36. Zona de corrientes 37. Zona de vientos 38. Zona de nubes 39. Zona de lluvia 40. Zona de nieve 41. Zona de heladas 42. Zona de sequías 43. Zona de inundaciones 44. Zona de tormentas 45. Zona de huracanes 46. Zona de terremotos 47. Zona de volcanes 48. Zona de tsunamis 49. Zona de marejadas 50. Zona de olas 51. Zona de mareas 52. Zona de corrientes 53. Zona de vientos 54. Zona de nubes 55. Zona de lluvia 56. Zona de nieve 57. Zona de heladas 58. Zona de sequías 59. Zona de inundaciones 60. Zona de tormentas 61. Zona de huracanes 62. Zona de terremotos 63. Zona de volcanes 64. Zona de tsunamis 65. Zona de marejadas 66. Zona de olas 67. Zona de mareas 68. Zona de corrientes 69. Zona de vientos 70. Zona de nubes 71. Zona de lluvia 72. Zona de nieve 73. Zona de heladas 74. Zona de sequías 75. Zona de inundaciones 76. Zona de tormentas 77. Zona de huracanes 78. Zona de terremotos 79. Zona de volcanes 80. Zona de tsunamis 81. Zona de marejadas 82. Zona de olas 83. Zona de mareas 84. Zona de corrientes 85. Zona de vientos 86. Zona de nubes 87. Zona de lluvia 88. Zona de nieve 89. Zona de heladas 90. Zona de sequías 91. Zona de inundaciones 92. Zona de tormentas 93. Zona de huracanes 94. Zona de terremotos 95. Zona de volcanes 96. Zona de tsunamis 97. Zona de marejadas 98. Zona de olas 99. Zona de mareas 100. Zona de corrientes
			N/A	N/A	N/A	
4.3			MEDIO BIOTICO			Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22
4.3.1	Ecosistemas Acuáticos	Se identifican y describen los ecosistemas acuáticos y su dinámica en el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento, con base en muestreos de perfitón, bentos y fauna íctica, aguas arriba y aguas abajo del vertimiento, georreferenciando los puntos de muestreo, con el propósito de tener un referente de la calidad del agua antes y después del vertimiento.				El usuario indica que no cuenta con información de los ecosistemas acuáticos presentes en el área de influencia del vertimiento.

Criterios de Evaluación			C: Cumple P: Cumple Parcialmente, NC: No Cumple																																																		
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO																																																		
4.3.2	Ecosistemas Terrestres	Se identifican y describen los ecosistemas terrestres susceptibles de ser afectados ante la ocurrencia de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, así como la fauna asociada.	BG LABS SAS realiza un inventario de fauna y flora de todos los animales que son encontrados dentro de las instalaciones y posteriormente liberados fuera de las mismas. Tabla 7. Inventario de fauna BG LABS SAS.																																																		
			<table><tr><th>Ítem</th><th>Nombre del animal</th><th>Fecha de captura</th><th>Fecha de liberación</th><th>Ubicación</th><th>Estado</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>1</td><td>Perro</td><td>10/05/2023</td><td>10/05/2023</td><td>Finca 10</td><td>Activo</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Gato</td><td>10/05/2023</td><td>10/05/2023</td><td>Finca 10</td><td>Activo</td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>Perro</td><td>10/05/2023</td><td>10/05/2023</td><td>Finca 10</td><td>Activo</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>Gato</td><td>10/05/2023</td><td>10/05/2023</td><td>Finca 10</td><td>Activo</td><td></td></tr><tr><td>5</td><td>Perro</td><td>10/05/2023</td><td>10/05/2023</td><td>Finca 10</td><td>Activo</td><td></td></tr><tr><td>6</td><td>Gato</td><td>10/05/2023</td><td>10/05/2023</td><td>Finca 10</td><td>Activo</td><td></td></tr></table>		Ítem	Nombre del animal	Fecha de captura	Fecha de liberación	Ubicación	Estado	Observaciones	1	Perro	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo		2	Gato	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo		3	Perro	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo		4	Gato	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo		5	Perro	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo		6	Gato	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo	
Ítem	Nombre del animal	Fecha de captura	Fecha de liberación	Ubicación	Estado	Observaciones																																															
1	Perro	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo																																																
2	Gato	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo																																																
3	Perro	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo																																																
4	Gato	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo																																																
5	Perro	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo																																																
6	Gato	10/05/2023	10/05/2023	Finca 10	Activo																																																
4.4	Medio Socioeconómico	Se identifican los asentamientos humanos que puedan llegar a ser afectados por interrupción del suministro de agua potable como consecuencia de vertimientos sin tratamiento o en condiciones limitadas de tratamiento, identificando la cantidad de población presente con el fin de evaluar la vulnerabilidad ante la suspensión del servicio. Se identifican y caracterizarán las actividades económicas susceptibles de afectación ante la suspensión del servicio de agua, o ante la contaminación de suelos asociados con actividades productivas.	Pág. 39 a 42 del documento plan de gestión del riesgo para manejo del vertimiento. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OCPV-00002-22 Según el Esquema de Ordenamiento Territorial de Sotaquirá - EOT dentro del Subcomponente Económico se visualiza y analiza el contexto productivo que comprende los Sectores Primario, Secundario de Servicios, fundamentado básicamente por la explotación																																																		

Criterios de Evaluación		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO	
ITEM	PRODUCTO	C	CP NC	C	CP NC
5.1.1	Amenazas Naturales del Área de Influencia				
	Identificar las amenazas naturales asociadas al área de influencia del sistema de gestión del Vertimiento, relacionadas con aspectos geológicos (amenaza sísmica, volcánica), aspectos geomorfológicos (remoción en masa), aspectos hidrológicos (crecidas, inundaciones, avalanchas, avenidas torrenciales), aspectos climáticos (tormentas eléctricas), aspectos geotécnicos (asentamientos diferenciales del terreno)				
5.1.2	Amenazas Asociadas a la Operación del Sistema de Gestión del Vertimiento				
	Se identifican y analizan las amenazas operativas del sistema de Gestión de Vertimientos, teniendo en cuenta equipos, energía e insumo, así como el desarrollo de procesos que puedan generar condiciones de riesgo.				

002

ÍTEM	Criterios de Evaluación	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
		C	CP	NC	
5.1.3 Amenazas por Condiciones Socio-Culturales y de Orden Público	Se determinará la probabilidad de ocurrencia de los diferentes eventos identificados y analizados así como su nivel de amenaza.				Las amenazas que se pueden llegar a presentar en la operación de la PTAR se relacionan a las fallas energéticas que pueden parar el funcionamiento de esta y el tratamiento de las aguas y se listaron así: 1. Vertimientos sin tratar a fuente hídrica 2. Contaminación a cuerpos de agua 3. Contaminación del suelo por vertimientos 4. Pérdida de Infraestructura y suspensión del tratamiento de aguas residuales 5. Falla eléctrica y apagado de compresor. 6. Daño de bombas de pozos sépticos 7. Incendios estructurales eléctricos. Folio 70 y 79 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 El usuario presenta la TABLA No. 6 con las amenazas sociales identificadas:  Se determina la probabilidad de ocurrencia (alto, medio y bajo) de las amenazas sociales identificadas y el grado de amenaza (significativo, no significativo y muy significativo).
	Se define si en el área de influencia del proyecto pueden existir condiciones asociadas a problemas de orden público, representadas por la presencia de grupos al margen de la ley y por la manifestación de acciones tales como secuestro de personal, amenazas, bloqueos y atentados (explosiones), los cuales, pueden afectar el normal funcionamiento del sistema y generar impactos ambientales y sociales.				
	Se define si las condiciones socioculturales hacen referencia al comportamiento de la comunidad en relación con el manejo del entorno (prácticas tales como quemas de basuras, pastos y vegetación) y el nivel de aceptación o rechazo del proyecto, lo que puede generar la ocurrencia de marchas, bloqueos y sabotajes que también pueden afectar su normal operación.				
	Se determinará la probabilidad de ocurrencia de los diferentes eventos identificados y analizados así como su nivel de amenaza.				

Criterios de Evaluación		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO	
ITEM	PRODUCTO	C	CP NC	C	CP NC
	Con base en las amenazas identificadas en los ítem 5.1.1 Amenazas Naturales del Área de Influencia y 5.1.3 Amenazas por Condiciones Socio-Culturales y de Orden Público, se deberá valorar el grado de vulnerabilidad física de la infraestructura del sistema de Gestión del Verimiento en función del grado de exposición y resistencia frente a cada una de las amenazas				
5.2	Identificación y Análisis de la Vulnerabilidad				

197

ITEM	Criterios de Evaluación	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
5.3.	Consolidación de los Escenarios de Riesgo	Se realiza la calificación del riesgo en forma comparativa de manera que permita priorizar y tomar decisiones para la reducción del riesgo, la cual debe plantearse:		Folio 75-79 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22
		*En función de la intensidad y/o magnitud de los daños esperados y de los impactos en el logro de los objetivos del tratamiento. *Se debe analizar la combinación de las consecuencias con la probabilidad de ocurrencia. *En términos de pérdidas físicas de la infraestructura o de los impactos técnicos en la operación del sistema de Gestión del Vertimiento que impidan o limiten el tratamiento de las aguas residuales *Se deben considerar los diferentes escenarios tales como: vertimiento de aguas sin tratar sobre el medio natural, condiciones sociales de la zona afectada, inundación, incendio, derrame, actividad de conducción de las aguas residuales desde el sitio de generación hasta la entrada al sistema de tratamiento. *Los escenarios de riesgo deberán proveer la priorización de los riesgos, lo que servirá de base para la definición de acciones en el proceso de reducción del riesgo.		
6	Proceso de Reducción del Riesgo Asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento	Se presentan y describen las medidas para prevenir, evitar, corregir y controlar los riesgos identificados, analizados y priorizados, mediante fichas que incluyan: Tipo de Medida, Descripción de la medida, Objetivos y metas, Estrategias de implementación, Recursos, Responsable, Costos, Cronograma, Indicadores de seguimiento, Mecanismos de seguimiento.		Folio 84-85 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22

El usuario presenta una tabla de identificación de escenarios en la que hace la valoración del riesgo ambiental, económico, operacional, institucional y humano.

← VALORACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL, ECONÓMICO, OPERACIONAL, INSTITUCIONAL Y HUMANO

BGLABS

No.	Descripción	Probabilidad		Consecuencia		Riesgo	Medidas de Mitigación	Evaluación
		Alta	Baja	Alta	Baja			
84	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
85	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
86	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
87	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
88	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
89	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
90	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
91	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
92	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
93	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
94	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
95	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
96	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
97	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
98	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
99	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta
100	Vertimiento de aguas residuales sin tratar sobre el medio natural	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Tratar las aguas residuales antes de verterlas	Alta

El usuario presenta las siguientes acciones de manejo con su objetivo general, tipo de medida y acciones propuestas:

2024

Criterios de Evaluación			C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple	
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO	
			- Afectaciones de las obras e interrupción de los procesos de tratamiento de aguas residuales causada por incendios estructurales. - Afectaciones de las obras e interrupción de los procesos de tratamiento de aguas residuales causada por atentados. - Afectaciones de las obras e interrupción de los procesos de tratamiento de aguas residuales causada por incendios forestales. - Afectaciones de las obras e interrupción de los procesos de tratamiento de aguas residuales causada por heladas. - Afectaciones de las obras e interrupción de los procesos de tratamiento de aguas residuales causada por inundación. - Afectaciones de las obras e interrupción de los procesos de tratamiento de aguas residuales en casos de emergencia.	
7	PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE		Nota: mediante el radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023 se complementa cada ficha con la descripción de los recursos, responsables, costos, indicador y los mecanismos de seguimiento. Folio 85-88 y folio 89 85 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 En la información presentada no se define puntualmente la estructura organizacional que tiene BG LABS SAS dentro del plan estratégico para la respuesta ante desastres. Las funciones que tiene cada uno de los participantes en el plan estratégico. Respecto a la conformación de la brigada, no especifica cuáles y cuantos son los trabajadores que la conforman y el perfil que tiene cada uno. El usuario presenta las estrategias de atención de la brigada. No presenta el cronograma de simulaciones y simulacros. Presenta el siguiente cronograma de capacitaciones	
7.1	Preparación para la respuesta	Plan Estratégico: Se desarrolla un Plan Estratégico para la respuesta ante desastres conformado por: Estructura organizacional, Definición de funciones de los participantes en el plan, Conformación de la brigada de respuesta, Estrategias de atención, Comunicaciones, Cronograma de capacitaciones, Cronograma de simulaciones y simulacros.		

ÍTEM	Criterios de Evaluación	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO												
			C	CP	NC													
		Plan Operativo: Se desarrolla un Plan operativo para la respuesta ante desastres conformado por: Planificación de las acciones de activación y notificación a los participantes del plan, definición de los niveles de emergencia de acuerdo con los riesgos evaluados, procedimientos operativos de respuesta a implementar ante la suspensión o limitación del vertimiento, planes de acción para las situaciones que se puedan presentar en un desastre, procedimientos orientados a la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (con base en los monitoreos a los medios afectados), definición de sistemas de Gestión del Vertimiento temporales para dar cumplimiento a los parámetros de calidad del vertimiento mientras se restablece el sistema. Plan Informático: Se desarrolla un plan informático para la respuesta ante desastres conformado por: la adquisición y/o alistamiento de los elementos necesarios para responder de manera rápida y efectiva ante una emergencia, la recolección de información sobre posibles empresas o entidades que pueden apoyar durante la respuesta dependiendo del tipo de evento, donde se incluirán los recursos humanos disponibles de las entidades operativas que tienen presencia en el municipio así como los mecanismos de comunicación con ellos, también se presenta los mapas				C: Cumple P: Cumple Parcialmente, NC: No Cumple <table><tr><td>Capacitación personal sobre el plan de emergencia (seminarios, talleres, etc.)</td><td>Se realizó</td><td>Superior de Seguridad y Salud en el Trabajo</td></tr><tr><td>Capacitación personal de mantenimiento sobre manejo de ríos</td><td>Se realizó</td><td>Superior de Mantenimiento</td></tr><tr><td>Inspección de áreas</td><td>Se realizó</td><td>Entendido en cada área</td></tr><tr><td>Caracterización de las aguas subterráneas</td><td>Se realizó</td><td>Superior de Calidad Ambiental</td></tr></table> Folio 88 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 En la información presentada por el usuario, no se delimita claramente lo concerniente al plan operativo. El usuario allega en la tabla No. 34 el plan de acción para las amenazas con vulnerabilidad media o alta y las medidas de intervención. Nota: El usuario presenta los niveles de emergencia de acuerdo a los riesgos evaluados y la estructura organizacional para la atención de las emergencias, los niveles de decisión y de acción. Folio 85-88 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 El usuario presenta la siguiente información: Sistemas de alerta	Capacitación personal sobre el plan de emergencia (seminarios, talleres, etc.)	Se realizó	Superior de Seguridad y Salud en el Trabajo	Capacitación personal de mantenimiento sobre manejo de ríos	Se realizó	Superior de Mantenimiento	Inspección de áreas	Se realizó	Entendido en cada área	Caracterización de las aguas subterráneas	Se realizó	Superior de Calidad Ambiental
Capacitación personal sobre el plan de emergencia (seminarios, talleres, etc.)	Se realizó	Superior de Seguridad y Salud en el Trabajo																
Capacitación personal de mantenimiento sobre manejo de ríos	Se realizó	Superior de Mantenimiento																
Inspección de áreas	Se realizó	Entendido en cada área																
Caracterización de las aguas subterráneas	Se realizó	Superior de Calidad Ambiental																

any

[illegible]

**Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023.
Expediente OOPV-00002-22**

El usuario describe lo siguiente: Dentro de la recuperación pos-desastre se debe tener en cuenta un gran margen de afectaciones hacia el recurso suelo y agua con el fin de esquematizar las posibles soluciones que podamos llevar a cabo para su recuperación, teniendo en cuenta el uso de todas las sustancias incluidas dentro del proceso de gestión de vertimientos. Considerando entonces el concepto de desastre y sabiendo que todas estas sustancias que hacen parte del sistema pueden generar alteraciones físicas en el suelo, en el agua y en su fauna y flora aguas abajo además de las afectaciones generales a la comunidad que utiliza el recurso hídrico para riego de sus cultivos, la idea es implementar acciones óptimas de recuperación del área alterada. En caso de desastre, normalmente se puede efectuar un deterioro por la presencia de contaminación en las aguas y cambios de componente bióticos en el recurso.

**Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023.
Expediente OOPV-00002-22**

El usuario presenta la siguiente información.

Se plantean acciones de recuperación pos desastre partiendo de una Evaluación de daños de manera cuantificables, en relación con los efectos del recurso suelo asociado a un acuífero, el agua y sus recursos hidrobiológicos, y los efectos sobre la población usuaria de la misma.

La ejecución de la respuesta está conformada por las acciones que se deben implementar para controlar y atender la emergencia. Comprendiendo la activación de brigadas, la asignación de recursos y la aplicación de procedimientos de respuesta entre otros.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Criterios de Evaluación			C: Cumple P; Cumple Parcialmente, NC: No Cumple		OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO								
ITEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC											
8	Se plantea la implementación de medidas de acción de recuperación para implementar con base en los monitoreos y la estimación de los daños, para mitigar los efectos y recuperar las condiciones normales de las zonas afectadas.				La ejecución de la respuesta va encaminada a la puesta en marcha de todas aquellas acciones que se deben implementar para controlar y atender la emergencia, teniendo en cuenta el uso y activación de brigadas, la asignación de recursos y la aplicación de procedimientos monitoreos y la estimación de los daños, para mitigar los efectos y recuperar las condiciones normales de las zonas afectadas. Una vez haya sucedido el evento, se deberá informar a la autoridad ambiental competente de la situación teniendo en cuenta los siguientes requerimientos: <table><tr><td>La descripción del evento ambiental ocurrido</td></tr><tr><td>Causa del evento</td></tr><tr><td>Efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios</td></tr><tr><td>Acciones adelantadas para el evento ocurrido</td></tr><tr><td>El plan de monitoreo en corto, mediano y largo plazo que permita garantizar la correcta evaluación y verificación de la afectación.</td></tr><tr><td>Medidas necesarias a implementar para la recuperación de la zona afectada.</td></tr><tr><td>Costos</td></tr><tr><td>Acciones para evitar una posible ocurrencia de situaciones similares o iguales</td></tr></table>	La descripción del evento ambiental ocurrido	Causa del evento	Efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios	Acciones adelantadas para el evento ocurrido	El plan de monitoreo en corto, mediano y largo plazo que permita garantizar la correcta evaluación y verificación de la afectación.	Medidas necesarias a implementar para la recuperación de la zona afectada.	Costos	Acciones para evitar una posible ocurrencia de situaciones similares o iguales
	La descripción del evento ambiental ocurrido												
Causa del evento													
Efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios													
Acciones adelantadas para el evento ocurrido													
El plan de monitoreo en corto, mediano y largo plazo que permita garantizar la correcta evaluación y verificación de la afectación.													
Medidas necesarias a implementar para la recuperación de la zona afectada.													
Costos													
Acciones para evitar una posible ocurrencia de situaciones similares o iguales													
	Sistema de seguimiento y evaluación del plan				Folio 89 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 El seguimiento se enfoca en el monitoreo de plan de emergencias, mantenimiento de las unidades de tratamiento y caracterización de las aguas residuales, ya que en la medida que se cumplan, se logrará que el PGRMV sea efectivo. El monitoreo de las aguas residuales se hará a través de la caracterización del efluente y la verificación del cumplimiento de las respectivas normas de vertimiento; por otra parte, es necesario realizar el mantenimiento e inspección del sistema de tratamiento existente. Es recomendable que la caracterización de las aguas residuales se realice por lo menos 1 vez al año y el mantenimiento del sistema de tratamiento de acuerdo con el manual de operación y mantenimiento.								

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

ITEM	Criterios de Evaluación		C: Cumple P: Cumple Parcialmente, NC: No Cumple		OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO
	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC			
9	Divulgación del plan				Nota: El usuario indica que para la divulgación del PGRMV lo realizará la supervisión de calidad y ambiental donde se tendrá en cuenta el siguiente proceso, inicialmente enfatizando en la ubicación de la PTAR que se encuentra en la empresa y cuál es su función, seguido del envío por medios electrónicos a todo el personal involucrado sobre sus funciones y el documento. Al personal auxiliar se realizará una charla por medio de presentación institucional dando como contenido: • Presentación Institucional. • Descripción técnica del proyecto, enfocado a la regeneración de aguas residuales. • Análisis de riesgos y estrategias de respuesta ante la manifestación de amenazas. • Aclaración de inquietudes.
10	Actualización y Vigencia del Plan				Folio 89 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV. 00002-22 En el documento presentan la siguiente información: Una vez implementado el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, este puede estar sujeto a cambios o modificaciones de forma, puede continuar luego de presentarse un incidente o una emergencia si responde a las necesidades de esta, pero si se evidencia deficiencias graves, este se deberá ajustar según como corresponda. Generalmente se actualizará y/o ajustará cada año, a menos que se modifiquen Decretos o Leyes relacionadas al manejo de la emergencia y que apliquen directamente al plan de gestión del riesgo. El equipo de trabajo encargado de realizar dicha actualización es BG LABS SAS o quien designe para ésta.
11	Profesionales Responsables de la Formulación del Plan				Folio 99 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV. 00002-22 En el documento presentan la siguiente información:

ITEM	Criterios de Evaluación	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO						
		C	CP NC							
				C: Cumple P: Cumple Parcialmente, NC: No Cumple PRODUCTO 10 PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN <table border="1"> <tr> <td>Elaborado por:</td> <td>Ruth Damaris López Torres Ingeniera Ambiental</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td>Camilo Armando Tibschulz Rincón Ingeniero Ambiental Esp. Seguridad y Salud en el Trabajo</td> </tr> <tr> <td>Modelación Oficial</td> <td>Andrea Oliveros Ingeniera Sanitaria y Ambiental M.P. 15236213924 BYC</td> </tr> </table> Folio 218 del documento plan de gestión del riesgo del vertimiento. Documentos aportados dentro del radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023. Expediente OOPV-00002-22 El usuario presenta plano de levantamiento planimétrico de la infraestructura. Nota: Mediante el radicado No. 13219 del 17 de mayo de 2023 se presentan los siguientes anexos: Anexo 1. Certificados de recolección residuos Insumos COLECTA 2022 y 2023. Anexo 2. Contrato con BIOTAR. Anexo 3. Planos de ubicación inicial PTAR Anexo 4. Análisis de suelos Anexo 5. Certificados de usos de suelos	Elaborado por:	Ruth Damaris López Torres Ingeniera Ambiental	Revisado por:	Camilo Armando Tibschulz Rincón Ingeniero Ambiental Esp. Seguridad y Salud en el Trabajo	Modelación Oficial	Andrea Oliveros Ingeniera Sanitaria y Ambiental M.P. 15236213924 BYC
Elaborado por:	Ruth Damaris López Torres Ingeniera Ambiental									
Revisado por:	Camilo Armando Tibschulz Rincón Ingeniero Ambiental Esp. Seguridad y Salud en el Trabajo									
Modelación Oficial	Andrea Oliveros Ingeniera Sanitaria y Ambiental M.P. 15236213924 BYC									
12	Anexos y Planos			Se incluye registro fotográfico, cartografía de soporte en la que se presente el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento, las amenazas y los elementos expuestos, cartografía temática, fotografías aéreas o imágenes que hayan sido utilizadas en el desarrollo del plan, resultados de los monitoreos y bibliografía.						

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

ÍTEM	Criterios de Evaluación		C: Cumple P: Cumple Parcialmente, NC: No Cumple	
	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO	
			Anexo 6. BIOTAR	
			Anexo 7. Matrices Internas BG LABS S.A.S.	
			Anexo 8. Matrices de evaluación ambiental del vertimiento.	
			Anexo 9. Matrices plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.	
			Anexo 10. Modelación QUAL 2K	
			Anexo 11. Análisis de Aguas	
			Planos y mapas	
			Anexo 12. Mapas	
			Mapa división política	
			Mapa económico	
			Mapa condiciones social y salud	
			Mapa geológico	
			Mapa amenazas sísmicas	
			Mapa geomorfológico	
			Mapa hidrogeológico	
			Mapa uso recomendado suelo rural	

De

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Criterios de Evaluación			C; Cumple P; Cumple Parcialmente, NC; No Cumple	
ÍTEM	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO C CP NC	OBSERVACIONES Y/O UBICACIÓN DEL PRODUCTO	
			Planos Plano transversal PTAR Plano red aguas residuales Rutas de evacuación Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento Evaluación ambiental del vertimiento. Se presentan resultados de laboratorio junto con las cadenas de custodia de las muestras, informe con registro fotográfico y coordenadas de los puntos de vertimiento monitoreados y la bitácora de campo de medición de caudales vertidos. Se anexa la certificación de acreditación del laboratorio. Se anexan los planos de detalle y memorias de cálculo del sistema de tratamiento conforme a los lineamientos del Reglamento del Sector Técnico de Agua Potable RAS 2000.	



5 CONCEPTO TÉCNICO

- 5.1 De acuerdo a la evaluación realizada en la parte motiva del presente concepto se considera que la Información presentada reúne todos los requisitos establecidos por la Resolución No. 1514 de 2012 y el Decreto No. 1076 de 2015 para **otorgar** el permiso de vertimientos a la empresa **BG LABS S.A.S.** identificada con NIT 901087468-5, ubicada en los predios identificados con los códigos catastrales 15763000000060260000, 15763000000060081000 y 15763000000060082000 de la vereda Soconsuca de Blancos del municipio de Sotaquirá – Boyacá, con base en la siguiente localización, características generales del vertimiento y del sistema de tratamiento:

Tipo de Vertimiento	Agua Residual Doméstica -ARD
Tipo de descarga	Puntual
Caudal de descarga l/s	0.08
Tipo de flujo	Intermitente
Frecuencia de descarga (h/d)	8 h/día;
Frecuencia de descarga (d/mes)	30 días/mes
Fuente receptora	Afluente Innominado de la Q. El Ramo
Coordenada del punto de descarga	Latitud 05°44'15.60" N – Longitud 73°10'21.25" W Altitud 2548 msnm
Descripción del sistema de tratamiento	Planta de tratamiento de aguas residuales tipo VFL la cual consiste en un tanque plástico (reactor) de polipropileno unido con divisiones que forman compartimientos tecnológicos diferentes

Nota: En caso tal que el usuario realice una descarga menor a la autorizada deberá presentar un informe a la autoridad ambiental, en el cual se describa detalladamente y justifique la disminución del caudal de descarga.

- 5.2 La empresa **BG LABS S.A.S.** identificada con NIT 901087468-5 deberá garantizar la construcción de la estructura (punto de control del vertimiento) para el aforo y toma de muestras de las aguas residuales domésticas, la cual deberá ser implementada a la entrada y salida del sistema de tratamiento. El detalle de memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual son responsabilidad del diseñador e interesado.
- 5.3 Es de responsabilidad única y exclusivamente de la empresa **BG LABS S.A.S.** identificada con NIT 901087468-5 garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas asegurando el cumplimiento de la norma de vertimiento según Resolución No. 0631 del 2015.
- 5.4 Se requiere a la empresa **BG LABS S.A.S.** identificada con NIT 901087468-5 para que anualmente realice y presente a la Corporación, el reporte de resultados del monitoreo y caracterización del vertimiento de las aguas residuales domésticas tratadas, aclarando que dicho monitoreo se deberá realizar teniendo en cuenta el tiempo de duración de la actividad económica en el día, por un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la toma de muestras y análisis de la totalidad de los parámetros que corresponden a la actividad descritos en el artículo 8 de la Resolución No. 0631 de 2015.

Además, debe monitorear y caracterizar la fuente hídrica el día que realiza el monitoreo al vertimiento antes y después de dicho vertimiento, después de la zona de mezcla.

Nota 1: En el reporte de la caracterización del agua residual doméstica se debe presentar el registro de la calibración y verificación de los equipos para medición de parámetros en campo, el reporte de las condiciones climáticas de la jornada de monitoreo, fecha y hora de la recepción de las muestras de laboratorio, el análisis comparativo del límite máximo permisible para el caso con el artículo 8 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, información de medición de caudal presentando métodos de aforo, bitácora de campo con registro fotográfico.

Nota 4: De acuerdo con la Circular Externa No. 45 de fecha 13 de junio de 2022 emitida por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de Corpoboyacá, en el reporte de resultados de la caracterización que se presente debe traer incluida la declaración de conformidad aplicando la regla de decisión adoptada por CORPOBOYACÁ conforme a las facultades reglamentarias que asiste a la Corporación para el otorgamiento de permisos ambientales.

Regla de decisión adoptada: Regla de decisión 6 sigma, con una zona de seguridad ($w=3*U$) y un intervalo de aceptación $AL=TL+3*U$, donde:

- W= Zona de seguridad
- U=Incertidumbre expandida del método de ensayo
- AL=Intervalo de aceptación del parámetro
- TL= Límite máximo permisible o especificación normativa

La regla de decisión se aplicará así:

CONFORME	- Para especificaciones de límites máximos permisibles: Si el resultado obtenido más la incertidumbre asociada es menor que el Límite Máximo Permisible más tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito. - Para especificaciones de rangos: Si el resultado obtenido menos la incertidumbre asociada es mayor que el límite inferior menos tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito y el resultado obtenido más la incertidumbre asociada es menor que el límite superior más tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito.
NO CONFORME	- Para especificaciones de límites máximos permisibles: Si el resultado obtenido más la incertidumbre asociada es mayor que el Límite Máximo Permisible más tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito. - Para especificaciones de rangos: Si el resultado obtenido menos la incertidumbre asociada es menor que el límite inferior menos tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito o Si el resultado obtenido más la incertidumbre asociada es inferior al límite superior más tres veces la incertidumbre estimada por el laboratorio para el correspondiente analito.

5.5 Que una vez evaluado el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento-PGRMV se identificó el cumplimiento de cada uno de los ítems requeridos por la Resolución No. 1514 de 2012, por lo que el interesado deberá presentar anualmente:

Nota 1: Los soportes que demuestren la implementación del mismo, incluyendo las estrategias de comunicación, cronograma de capacitaciones, cronograma de simulacros, actas de socialización a la comunidad y/o entidades especializadas en el manejo de los riesgos que fueron involucrados en el PGRMV, además de los formatos de registro y las actualizaciones que se le realicen al mismo o en su defecto, esta información podrá ser solicitada por la Corporación cuando lo considere necesario durante la realización de las visitas de seguimiento ambiental.

Nota 2: Los soportes que den cuenta del cumplimiento de las acciones de manejo establecidas para la reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento que fueron propuestas en el numeral 5 "proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento".

5.6 Una vez realizada la evaluación ambiental del vertimiento se identificó el cumplimiento de cada uno de los requerimientos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, por lo que el interesado deberá:

Nota 1: Presentar semestralmente las medidas ambientales adelantadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos generados sobre el componente hidrológico y sus usos durante la descarga del vertimiento, tal y como se planteó en el numeral 8 "programas propuestos" y numeral 10 "monitoreo y seguimiento".

- 5.7 En caso tal de presentarse una emergencia (la cual se considera como verter agua residual sin tratamiento) la empresa **BG LABS S.A.S.** identificada con NIT 901087468-5 deberá presentar ante Corpoboyacá, un informe que contenga la siguiente información: descripción del evento, causa, efectos directos e indirectos generados, acciones de control adelantadas y resultados obtenidos.
- 5.8 El otorgamiento del permiso de vertimientos no ampara la servidumbre y/o permisos para el paso de redes y construcción de obras para la conducción, tratamiento y descarga de agua residual, la cual se rige por la legislación civil y es de responsabilidad directa del interesado.
- 5.9 Se informa a la empresa **BG LABS S.A.S.** identificada con NIT 901087468-5 que en el ejercicio de seguimiento, Corpoboyacá podrá realizar en cualquier momento visitas de inspección al sistema de tratamiento de aguas residuales implementado y a su vez realizar seguimiento a la descarga del vertimiento mediante monitoreos si así lo considera, a fin de verificar la información presentada y establecer el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- 5.10 La empresa **BG LABS S.A.S.** identificada con NIT 901087468-5 estará obligada al pago de tasa retributiva, acorde a lo estipulado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 Capítulo 7, Artículo 2.2.9.7.2.4., previa liquidación y facturación realizada por la Corporación.

Todos los usuarios (sujetos pasivos) que utilizan el recurso hídrico como receptor directo e indirecto de vertimientos de aguas residuales, deben presentar ante Corpoboyacá autodeclaración de vertimientos.

Fecha límite para entrega en Corpoboyacá de la autodeclaración de vertimientos:

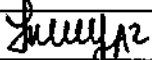
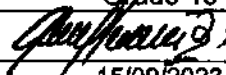
PERIODICIDAD DE COBRO	MESES DE COBRO	FECHA LIMITE DE AUTODECLARACIÓN
Anual	Enero- Diciembre	Hasta el día 30 de enero del siguiente año al periodo objeto de cobro

La información se debe reportar en el formato FGP-54 V2, "Formulario de autodeclaración y registro de vertimientos" junto con los siguientes soportes:

- o Caracterización compuesta por un periodo de 24 horas, anual representativa de cada vertimiento, con reportes de laboratorio debidamente firmados.
- o Bitácora de campo de medición de caudales (metodología y equipo usado para el aforo de caudales).
- o Cadenas de custodia debidamente diligenciadas en todos sus campos con la fecha y hora de toma de muestra como de entrega al laboratorio y debidamente firmada por quien entrega como de la persona que la recibe en el laboratorio.
- o Informe con los puntos de vertimiento describiendo: tipo de vertimiento, material de la tubería, diámetro de tubería y/o dimensiones canal revestido en tierra etc.
- o Método de aforo y monitoreo georreferenciando en coordenadas geográficas (Magna Sirgas - G:M:S) ej.: 5°28'78.9"; 73°55'76.1" y registro fotográfico con las respectivas anotaciones de las observaciones que se realizaron durante la jornada.
- o Soporte de que el laboratorio cuenta con acreditación vigente ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM en toma de muestras, análisis de los parámetros fisicoquímicos DBO₅ (Demanda Biológica de Oxígeno), SST (Sólidos Suspendidos Totales) y parámetros in-situ.

o Todos los soportes se deben presentar en medio físico y magnético.

- 5.11 En caso que se requiera o contemple la construcción de la estructura de descarga del vertimiento sobre la fuente receptora, la empresa **BG LABS S.A.S.** identificada con NIT 901087468-5 deberá tramitar previamente la autorización de ocupación de cauce conforme al artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, so pena de iniciar en su contra trámite sancionatorio de carácter ambiental según lo normado en la Ley 1333 de 2009.
- 5.12 De acuerdo con lo previsto en el literal g del artículo 2.2.3.2.9.9. del Decreto 1076 de 2015, como medida de preservación del recurso hídrico, el interesado deberá plantar 111 árboles y arbustos de especies nativas en áreas de interés hídrico de propiedad del municipio, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica receptora del vertimiento (equivalentes a 0.1 Ha) incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento por tres (3) años con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, el interesado deberá presentar el respectivo informe técnico, el cual debe contener la georreferenciación del área reforestada, descripción de las especies nativas (procedencia material vegetal de vivero certificado) y las actividades de mantenimiento adelantadas con el respectivo registro fotográfico.
- 5.13 La veracidad y calidad de la información presentada son de responsabilidad única y exclusiva del interesado que solicita el respectivo trámite.
- 5.14 El grupo jurídico de Corpoboyacá, adelantarán y tomarán las acciones que considere pertinentes, con base en el presente concepto técnico.

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	Lina Yorely Alvarez Aranda	Amanda Medina Bermúdez
CARGO/ ROL	Profesional Universitario G-8	Profesional Especializado Grado 19
FIRMA		
FECHA	14-09-2023	15/09/2023

Soporte magnético ruta del archivo en la Intranet: \\Serveradeco\Instrumentos económicos\160-39 PERMISOS DE VERTIMIENTOS\160-4308-OOPV\2022\OOPV-00002-22 / GEOAMBIENTAL - OOPV-00002-22



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Corpoboyacá

110 - 0 2 2 0 8 2

Tunja, 15 NOV 2023

Señor
Representante Legal
BG LABS S.A.S
Avenida Carrera 9 N° 110-51 Interior 111
Correo c.puentes@bqlabs.com.co
Bogotá D.C

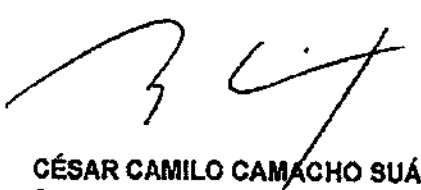
Asunto: Citación Notificación Resolución N° 2924 del 2023
Expediente: OOPV-00002-22

Respetado Señor:

Cordialmente me permito solicitarles se presenten en el área de notificaciones de esta entidad, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. o de 2 p.m. a 5 p.m.; con el fin de notificarles personalmente de la Resolución No. 2924 del 03 de noviembre de 2023; en caso de no poder asistir, pueden delegar a otra persona mediante carta que exprese la autorización para notificarse en sus nombres, conforme lo establecido en el artículo 71 de la ley 1437 de 2011.

Igualmente, se les informa que, si desean ser notificadas por correo electrónico, conforme lo establece el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, deben enviar autorización por escrito debidamente firmada y radicarla en atención al usuario o enviarla al correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co, suministrando el correo o fax al cual autoriza recibir las comunicaciones y/o notificaciones. Se aclara que la autorización puede ser solo para este acto administrativo o para todo lo relacionado con el expediente mencionado en el asunto.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.


CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
Secretario General y Jurídico

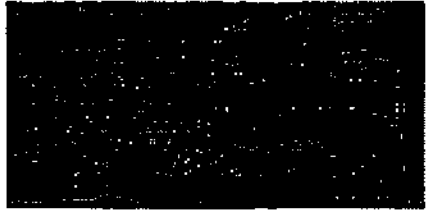
Proyectó: Erika Tatiana Puentes Albarracín
Revisó: César Camilo Camacho Suárez
Archivado en: Permisos de Vertimientos OOPV-00002-22

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521
Línea Nacional - atención al usuario No. 018000-918027
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



LAT - 0999

214
A-2-201

 SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 342 - 11.		Fecha Impresión: 16/11/2023 14:24 Fecha Admisión: 16/11/2023 14:22 Fecha Prog. Entrega: 16/11/2023	
NACION DEL REMITENTE Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA D.I./NIT: 800252843 Origen: TUNJA - BOYACA-COLOMBIA Dirección: CARRERA 2A ESTE 33-136 Cod. Postal: 150001 Teléfono: *****86 E-mail: *****Z@CORPOBOYACA.GOV.CO		NACION DEL ENVÍO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporta: Cam Para1: Cam Para2: Peso Físico Kg:1 Peso volumétrico:0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP:\$5000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS	
NACION DEL DESTINATARIO Nombre: BG LABS S A S Destino: BOGOTA-Cundinamarca-COLOMBIA Dirección: Ave Carrera 9 No 110-51 Int 111 Cod. Postal: 110111293 Teléfono: *****86 E-mail: *****		GUÍA No. 2204353612 B. Seguridad:0 Cam Para1:22082 Cam Para3: Volumen Cm:0/0/0 Total de piezas:1 Medio de transporte:Terrestre Valor Cobrado COP:\$0 Régimen:Mensajería express	
Quién entrega: CAMILO ANDRES Observaciones en la entrega:		Recibi a conformidad Fecha: 17/11/2023 17:40  Portaría CC: 1	
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartuletas adheridas en las Cámaras de Selección, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo, declara conocer nuestra política de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales las cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos consulte el portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770070.			
DG-S-CL-ADM-F-150 V.			

EVOLUCION DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

EVOLUCION AL REMITENTE



Atencion Usuario Corpoboyacá <ousuario@corpoboyaca.gov.co>

BG LABS SAS_BG LABS SAS_Respuesta al Auto 022082- Autorización para notificación electrónica de Resolución

1 mensaje

Claudia Puentes <c.puentes@bglabs.com.co>

23 de noviembre de 2023, 11:42 a.m.

Para: "ousuario@corpoboyaca.gov.co" <ousuario@corpoboyaca.gov.co>

CC: Ruth Damaris López Torres <r.lopez@bglabs.com.co>, Leidy Tatiana Dueñas López <l.duenas@bglabs.com.co>

BG-139-23

Bogotá, 23 noviembre de 2023

Señores:

CORPOBOYACÁ- Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Ciudad: Tunja

Ref. Respuesta al Auto 022082- Autorización para notificación electrónica de Resolución

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, actuando en mi condición de Representante legal de la compañía BG LABS SAS, identificada con NIT 901.087.468-5, autorizo a realizar la notificación por medio electrónico de la Resolución 2924 del 03 de noviembre de 2023, emitida por su entidad ministerial.

Por favor remitir la notificación de la resolución al correo c.puentes@bglabs.com.co

Les agradezco de antemano su atención y quedo atenta a sus comentarios adicionales.

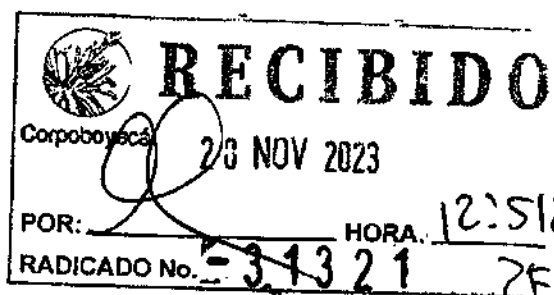
Cordialmente,

BGLABS
COLOMBIA**CLAUDIA PUENTES VARGAS**
CEO
BG LABS S.A.S.

Móvil: +57 318 803 2523

E-mail: c.puentes@bglabs.com.cowww.bglabs.com.co

Bogotá - Colombia



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley. Por favor sírvase borrarlo de inmediato. Aviso legal: En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, BG LABS SAS le informa que cualquier dato personal que esté incluido en la transferencia de información mediante vía electrónica, estará regido por nuestro manual de políticas de tratamiento de datos el cual podrá consultar en: <https://www.bglabs.com.co/>

2 archivos adjuntos

 **BG-139-23 Notificaciòn Resolucioìn.pdf**
610K

 **231122_Corpoboyaca-Vertimientos.pdf**
887K

216
Anexo 1

BG-139-23

Bogotá, 23 noviembre de 2023

Señores:

CORPOBOYACÁ - Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Ciudad: Tunja

.Ref. Respuesta al Auto 022082- Autorización para notificación electrónica de Resolución

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, actuando en mi condición de Representante legal de la compañía BG LABS SAS, identificada con NIT 901.087.468-5, autorizo a realizar la notificación por medio electrónico de la Resolución 2924 del 03 de noviembre de 2023, emitida por su entidad ministerial.

Por favor remitir la notificación de la resolución al correo c.puentes@bglabs.com.co

Les agradezco de antemano su atención y quedo atenta a sus comentarios adicionales.

Cordialmente,



Claudia Isabel Puentes Vargas

Representante Legal

BG LABS SAS

NIT: 901.087.468-5



Corpoboyacá

110 - 0 2 2 0 8 2

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Tunja, 15 NOV 2023

Señor
Representante Legal
BG LABS S.A.S
Avenida Carrera 9 N° 110-51 Interior 111
Correo c.puentes@bqlabs.com.co
Bogotá D.C

Asunto: Citación Notificación Resolución N° 2924 del 2023
Expediente: OOPV-00002-22

Respetado Señor:

Cordialmente me permito solicitarles se presenten en el área de notificaciones de esta entidad, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. o de 2 p.m. a 5 p.m.; con el fin de notificarles personalmente de la Resolución No. 2924 del 03 de noviembre de 2023; en caso de no poder asistir, pueden delegar a otra persona mediante carta que exprese la autorización para notificarse en sus nombres, conforme lo establecido en el artículo 71 de la ley 1437 de 2011.

Igualmente, se les informa que, si desean ser notificadas por correo electrónico, conforme lo establece el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, deben enviar autorización por escrito debidamente firmada y radicarla en atención al usuario o enviarla al correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co, suministrando el correo o fax al cual autoriza recibir las comunicaciones y/o notificaciones. Se aclara que la autorización puede ser solo para este acto administrativo o para todo lo relacionado con el expediente mencionado en el asunto.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Erika Tatiana Puentes Albarracín
Revisó: César Camilo Camacho Suárez.
Archivado en: Permisos de Vertimientos OOPV-00002-22

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521
Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co





Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

110- 0 2 3 3 2 9

Tunja, 29 NOV 2023

Señor
Representante Legal
BG LABS S.A.S
Avenida Carrera 9 N° 110-51 Interior 111
Correo: c.puentes@bglabs.com.co
Bogotá D.C

AVISO DE NOTIFICACIÓN
No. 894

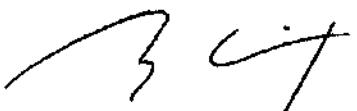
Asunto: Resolución No. 2924 de 03 de noviembre de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión del Resolución No. 2924 de 03 de noviembre de 2023, proferido por Sonia Natalia Vásquez Díaz – Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, del cual se adjunta copia íntegra, quedando notificado al finalizar el día siguiente de recibir el presente aviso.

Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

En caso de requerir información adicional, puede dirigirse al Área de Notificaciones de este Despacho, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00m. y de 2:00 pm. a 5:00 pm. Además, le informamos que de acuerdo a la Ley 1437 de 2011, si usted está de acuerdo en que se le realicen las futuras notificaciones de este proceso por medios electrónicos, deberá manifestarlo por escrito ante esta Autoridad o al correo electrónico notificaciones@corpoboyaca.gov.co.

Cordialmente,


CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
Secretario General y Jurídico

Anexos: Dos (Resolución: 8 folios, Concepto Técnico: 28 folios)
Proyectó: Diana Carolina Bustamante Ariza
Revisó: César Camilo Camacho Suárez
Archivado en: Permiso de Vertimientos OOPV-00002-22

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521
Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



218
anexo 1

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal
Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.

Fecha Impresión: 29/11/2023 16:07
Fecha Admisión: 29/11/2023 16:07
Fecha Prog. Entrega: 29/11/2023



GUÍA No. 2204353934

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA
D.I/NIT: 800252843
Origen: TUNJA - BOYACA-COLOMBIA
Dirección: CARRERA 2A ESTE 53-136
Cod. Postal 150001
Teléfono: *****86
E-mail: *****Z@CORPOBOYACA.GOV.CO

DATOS DEL ENVIO

Producto: DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión:
No. Sobreporte:
Cam Pers2:
Peso Físico Kg: 1
Peso volumétrico: 0
Tiempo de entrega: Normal
Valor Declarado COP: \$5000
Forma de pago: CRE
Dice contener: DOCUMENTOS

B. Seguridad: 0
Cam Pers1: 23329-36 FOLIO
Cam Pers3:
Volumen Cms: 0/0/0
Total de piezas: 1
Medio de transporte: Terrestre
Valor Cobrado COP: \$0
Régimen: Mensajería expresa

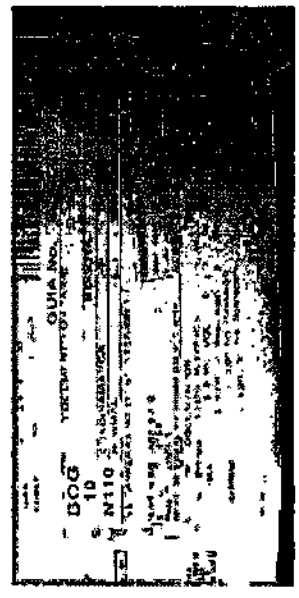
DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: BG LABS S A S
Destino: BOGOTA-Cundinamarca-COLOMBIA
Dirección: Ave Carrera 9 No 110-51 Interior 111
Cod. Postal 110111293
Teléfono: *****86
E-mail: *****

Quien entrega: CAMILO ANDRES
Observaciones en la entrega:

COD SER SER124159

Recibi a conformidad Fecha: 30/11/2023 14:51



Portería

CC: 1

06-5-CL-IDM-F-150 V.

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCION AL REMITENTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770020.

Ministerio de Transportes Licencia No. 805 de Marzo 563/2001 MINITC Licencia No. 1776 de 5 sept. 7/2018.